



# BALANCE DE GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2018

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**Subsecretaría de Derechos Humanos**

Marzo 2019  
Morandé 107, Santiago – Teléfono 2 2674 3100  
[ddhh.minjusticia.gob.cl](http://ddhh.minjusticia.gob.cl)





# ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| <b>1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del ramo</b> .....   | 3  |
| <b>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</b> .....  | 3  |
| <b>Secretaría y Administración General Avances de la Gestión 2018</b> .....   | 5  |
| <b>1. Resumen Ejecutivo Servicio</b> .....  | 9  |
| <b>2. Resultados de la Gestión año 2018</b> .....   | 12 |
| <b>3. Desafíos para el período de Gobierno 2019 - 2022</b> .....  | 25 |
| <b>4. Anexos</b> .....  | 29 |
| <b>Anexo 1: Identificación de la Institución</b> .....  | 30 |
| <b>a) Definiciones Estratégicas 2014-2018</b> .....   | 30 |
| <b>b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio</b> .....   | 32 |
| <b>c) Principales Autoridades</b> .....   | 32 |
| <b>Anexo 2: Recursos Humanos</b> .....  | 33 |
| Dotación de Personal .....  | 33 |
| <b>Anexo 3: Recursos Financieros</b> .....  | 42 |
| <b>Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2015 -2018</b> .....   | 47 |
| <b>Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2015 - 2018</b> .....   | 48 |
| <b>Anexo 6A: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2018)</b> .....   | 49 |
| <b>Anexo 6B: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los<br/>Programas / Instituciones Evaluadas (01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018)</b><br>..... | 49 |
| <b>Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2018</b> .....   | 50 |
| <b>Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2015-2018</b> .....  | 51 |
| CDC 2017 .....  | 51 |
| CDC 2018 .....  | 51 |
| <b>Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y<br/>descentralización / desconcentración 2015 - 2018</b> .....                                       | 52 |
| <b>Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2015-2019</b>   | 53 |
| <b>Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2015-2019</b> .....   | 54 |
| <b>Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales 2015 - 2018</b> .....  | 55 |

# 1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del ramo

## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene como misión contribuir al desarrollo del país, a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso, la protección de los derechos de las personas, la reinserción social y la seguridad ciudadana, en el marco del respeto a los derechos humanos.

Para el presente periodo, los objetivos estratégicos que orientan su quehacer son: avanzar en la modernización del ordenamiento legislativo y del sistema de administración de justicia; promover, proteger y difundir los derechos fundamentales de todas las personas; reformar el marco jurídico e institucional en materia de protección e infracción de niños, niñas y adolescentes, perfeccionar la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y fortalecer la reinserción social juvenil; mejorar el sistema de reinserción social de las personas adultas en conflicto con la ley penal y asegurar mejores condiciones de vida para la población penal; modernizar y fortalecer los servicios del ministerio, garantizando calidad de atención y accesibilidad para todas las personas; promover una cultura y fortalecer la transparencia; fortalecer la cooperación con el Poder Judicial; y modernizar el sistema penitenciario.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos está integrado por la Subsecretaría de Justicia, la Subsecretaría de Derechos Humanos y las Secretarías Regionales Ministeriales. Y desarrolla sus políticas y programas a través del Servicio de Registro Civil e Identificación, Gendarmería de Chile, el Servicio Nacional de Menores, el Servicio Médico Legal, la Defensoría Penal Pública y las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial.

Para el año 2018, el Ministerio y sus servicios tuvieron un presupuesto vigente final de M\$1.252.662.939, alcanzando en este periodo una ejecución de un 98,13% (M\$1.229.276.690). A nivel país, el Ministerio y sus servicios contaron con una dotación de 29.448 funcionarios y funcionarias.

Entre los principales logros del periodo, destacan avances sustanciales en el ámbito legislativo, en materia de derechos humanos y las políticas que están desarrollándose en el área de modernización de la justicia, reinserción social e infancia.

En el ámbito legislativo, se aprobó la Ley N° 12.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, dando cumplimiento a varios de los compromisos internacionales asumidos por nuestro país en materia de persecución y sanción de la corrupción; la Ley N° 21.120,

que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, protegiendo la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma; la Ley N° 21.124, que modifica el Decreto Ley N° 321, que establece la libertad condicional para los penados, incorporando de manera expresa criterios del proceso de intervención del condenado y con un avance efectivo en su proceso de reinserción social; la Ley N° 21.140, que modifica la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, aumentando los recursos al sistema de protección residencial; y la Ley N° 21.110, que adecúa las leyes que indica en razón de la creación de la Región de Ñuble, que permitió ajustar composición y competencia de tribunales, así como incorporarla a la gradualidad de la implementación de la ley de entrevistas video grabadas,.

En el ámbito de los derechos humanos, el foco fue contribuir a su promoción y protección a través de la articulación de organismos e instituciones públicas para impulsar políticas y planes con enfoque en esta área con impacto social, propendiendo a la verdad y no repetición para los casos de violaciones de derechos humanos. Se realizaron 2.236 atenciones en el ámbito de asistencia social y acompañamiento de familiares de víctimas calificadas y se elaboraron cerca de 50 escritos de representación del Estado ante los sistemas internacionales de derechos humanos. Se avanzó en la formación de funcionarios y funcionarias de la administración del Estado, se llevó a cabo un proceso de revisión y actualización del Plan Nacional de Derechos Humanos, junto con el seguimiento y evaluación de sus compromisos, se lanzó la primera campaña de sensibilización “Derechos Humanos Antes que Todo” y se organizó el primer seminario internacional “Los desafíos para el Estado y la Sociedad Civil”. También destaca el avance en el proyecto de ley que designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

En el área de modernización de la justicia, se han producido avances significativos en torno a la reforma al sistema de notarios, Reforma Procesal Civil, y la reforma al Consejo de Defensa del Estado.

En torno al sistema notarial y registral, y dando cumplimiento al programa de gobierno, se diseñó un proyecto de Ley que está en actual tramitación en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados, y cuyo objetivo es modernizar el sistema notarial y registral chileno, incorporando la utilización de nuevas tecnologías que permitan realizar trámites y consultar información de manera remota, llevar los registros digitalmente y remitir instrumentos e información a otros sistemas o plataformas. El proyecto busca mejorar y transparentar el sistema de notarios, conservadores y archiveros, mejorando el acceso a la justicia, a través de la eliminación de trámites innecesarios, aumento de la oferta de servicios, incremento del uso de tecnologías, reducción de los costos para las personas y transparentar el nombramiento de éstos.

La Reforma Procesal Civil es la última gran reforma al sistema de justicia de nuestro país, cuyo proyecto de ley principal (Nuevo Código Procesal Civil) se encuentra

suspendido desde el año 2014 en el Congreso. Durante el año 2018 se concentraron los esfuerzos por elaborar las indicaciones que permitirán retomar la tramitación legislativa del proyecto y completar su diseño orgánico, el que hoy está siendo socializado con la Dirección de Presupuestos, la Secretaría General de la Presidencia y el Poder Judicial. Esto busca garantizar el acceso a la Justicia, en especial de la clase media.

La reforma al Consejo de Defensa del Estado, por su parte, busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas existentes en la institución, y modificar el proceso de nombramiento de los Consejeros, con el fin de mantener elevados estándares jurídicos y modernizar la entidad. Hoy se cuenta con un anteproyecto de ley que está siendo socializado y discutido por los principales actores involucrados.

En el área de reinserción social, se diseñó y avanzó en la implementación del programa +R o modelo de gestión integral de reinserción social, que tiene como objetivo implementar una política pública que reduzca la reincidencia delictiva y aborde los procesos de integración social de quienes han infringido la ley penal, sobre la base de la colaboración público-privada. Para el logro de lo anterior, desarrolla un proceso que considera dos etapas: una intervención a nivel integral (familia, cultura, deporte, educación, entre otros) y un proceso de capacitación e inserción laboral en unidades productivas instalada al interior de los establecimientos penitenciarios.

En materia de infancia, se avanzó en las iniciativas comprometidas en el acuerdo nacional por la infancia y se dio urgencia a la tramitación del proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica. Además, destaca el lanzamiento oficial del Programa Mi abogado, que entrega defensa jurídica especializada, interdisciplinaria e integral para niños, niñas y adolescentes que se encuentran en modalidades alternativas del sistema de protección, que está en funcionamiento en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble y Biobío, y que durante el año 2018 duplicó la cobertura en estas últimas cuatro regiones, lo que permitió atender a 2.051 niños, niñas y adolescentes en el periodo.

### **Secretaría y Administración General Avances de la Gestión 2018**

Cada uno de los servicios dependientes y relacionados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos contribuye al cumplimiento de los objetivos del sector justicia, destacándose a continuación los principales desafíos y logros del periodo.

Las Corporaciones de Asistencia Judicial atendieron 661.245 personas en los distintos centros de atención y en las distintas líneas de servicio (orientación e información en derechos, solución colaborativa de conflictos, patrocinio y representación en juicio, prevención y promoción de derechos y atención integral a víctimas de delitos violentos) y entre sus principales avances destaca la medición de la sostenibilidad de los resultados favorables en materia de patrocinio judicial y

solución colaborativa de conflictos, alcanzando porcentajes superiores al 64% de cumplimiento total. Para el año 2019, se potenciarán sus servicios, robustecerá la conectividad y fortalecerán líneas de atención para población adulta mayor y víctimas de delitos.

Gendarmería de Chile atendió el año 2018 una población promedio de 138.821 personas a nivel nacional, con una dotación de 20.114 funcionarios y funcionarias. De éstos, 16.346 internos accedieron a educación y 1.628 se inscribieron para rendir la PSU y el 52.7% accedió a trabajo en una modalidad penitenciaria. En el periodo, destaca el reconocimiento de la Escuela de Gendarmería como institución de educación superior y la ejecución de 302 actividades relacionadas a la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos. También, se trabajó junto a los gremios en un acuerdo de modernización de carrera funcionaria con la finalidad de introducir mejoras en la carrera funcionaria de las funcionarias y funcionarios de Gendarmería de Chile. Para tal efecto se busca principalmente en posibilitar que los funcionarios de las Plantas I y II, que cumplan con todos los demás requisitos, accedan al cargo y grado final de su carrera, en tiempos razonables, es decir, sin exceder en demasía los tiempos mínimos de permanencia en cada grado y, de esta manera, satisfacer una legítima aspiración de ascensos periódicos durante el transcurso de la carrera y otorgar al personal no uniformado mayor estabilidad en el empleo.

El Servicio de Registro Civil e Identificación tuvo como uno de sus principales desafíos dar respuesta a un aumento de volumen considerable de solicitudes de personas extranjeras. Esto se reflejó en el aumento de un 56%, respecto al año anterior, de solicitudes de cédulas de identidad para personas extranjeras (570.989 solicitudes), iniciando un piloto de conectividad con el Ministerio de Interior, que permitió rescatar información en forma electrónica y reducir el proceso de solicitud de 12,49 a 8 días hábiles. En la misma línea de simplificación de procesos, se releva la figura de la Solicitud de Primera Inscripción Electrónica de Vehículos. Además, se avanzó en el uso de tecnologías y la obtención de certificados gratuitos, ahorrando tiempo y dinero de los usuarios y usuarias.

La Defensoría Penal Pública durante el año 2018 alcanzó el nivel más alto de ejecución presupuestaria desde su creación, con un 99,95%, lo que permitió atender a 319.738 personas imputadas de un delito. También creó la Unidad de Derechos Humanos y continuó avanzado en la especialización de la defensa penal. Destaca la implementación de un Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Defensa Penal y la participación con la iniciativa “Justicia Abierta” en el cuarto Plan de Gobierno Abierto de Chile.

El Servicio Médico Legal aumentó a 41 las sedes médico legal a lo largo del país, con la puesta en marcha del centro pericial en La Unión y fortaleció parte de su equipamiento para mejorar la cobertura en algunos de los servicios que brinda a la comunidad. El laboratorio genético especializado para el Registro Nacional de ADN hoy cuenta con una base de datos de más de 76 mil perfiles, que están puestos a disposición de la investigación criminal. Destaca la creación de la Unidad de

Derechos Humanos e Identificación Forense, que desarrolló distintas actividades de difusión, extensión y capacitación internas y externas. Además, con el interés de fortalecer el servicio 24/7 de levantamiento y traslado de fallecidos, fueron adquiridas once camionetas 4x4 especialmente adaptadas para esta labor, con todas las medidas de seguridad y condiciones óptimas de conservación. Diez de ellas fueron destinados a reposición, beneficiando a las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Araucanía y Los Ríos; mientras que una se trasladó a la nueva sede de La Unión. Con esta última, el Servicio Médico Legal aumentó su flota vehicular nacional a 61 vehículos.

Se tramitó el proyecto que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, actualmente en primer trámite. Así mismo, se despachó desde la Comisión de Familia y Adulto mayor la Ley de Adopción, que actualiza los procedimientos y criterios para la restitución del derecho a vivir en familia de niños, niñas y adolescentes.

En concordancia con el compromiso presidencial de aumentar la subvención al sistema residencial en un 100% en el período de Gobierno, se aprobó la modificación a la ley 20.032 de Subvenciones del Servicio Nacional de Menores, que permite aumentar progresivamente la banda de subvención de 15 a 30 US\$, por un monto total 2019 de \$10.000.000.000.

Por otro lado, el 5 de noviembre de 2018 se presentó en el Congreso un nuevo proyecto de ley que busca reformular el actual registro de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad, con el objeto de perfeccionar su funcionamiento. Dicho proyecto ingresó como Boletín 12.208-07 y se encuentra en primer trámite constitucional en la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados.

En mayo 2018 se confirmó la necesidad urgente de reconvertir las residencias de administraciones directas en Residencias Familiares, de baja cobertura, emocionalmente seguras y ajustadas al curso de vida de niños, niñas y adolescentes. La primera de estas residencias fue inaugurada en octubre en Coyhaique, en diciembre se inauguró Cerro Alegre, para niñas del CREAD Playa Ancha, y durante el primer trimestre 2019 se inaugurarán otras tres residencias familiares necesarias para concretar el compromiso internacional de cerrar el CREAD Playa Ancha. Durante el período de Gobierno se completará la reconversión de todos los CREAD en Residencias Familiares.

En Agosto 2018 se inició junto a UNICEF y la UC el estudio que busca analizar la oferta ambulatoria de protección de SENAME para insumar los procesos de rediseño y adecuación de la oferta que se desarrollarán durante el 2019. En concreto, se analizará (i) el diseño de los programas; (ii) el tipo de intervención asociada a cada programa; (iii) la articulación entre los programas y las distintas instituciones relevantes; (iv) se caracterizará a los usuarios de los programas; (v) y

finalmente, se elaborarán recomendaciones para el mejoramiento de la oferta programática de protección especializada de SENAME. A este trabajo se suma la mesa técnica de programas ambulatorios en que participan OCAS, academia, Presidencia, Desarrollo Social y Justicia.

Se modificó el régimen de otorgamiento de libertades condicionales, lo cual es avance valioso a la reinserción social, con el nuevo cuerpo legal aprobado, aparte de ciertas exigencias básicas y objetivas como el tiempo de condena transcurrido, se darán estas libertades si es que se acredita que el condenado tiene posibilidades reales de reinsertarse a la sociedad, y solo una vez evaluadas las características de su personalidad, que den cuenta tener conciencia de la gravedad del delito, del mal que este causa y de su rechazo explícito a tales conductas. Además, quien sea beneficiado con la libertad condicional, mientras cumple en esa forma el resto de su condena, va a estar bajo la supervisión de un Delegado de Libertad Condicional nombrado por Gendarmería, quien deberá elaborar un plan de intervención individual que contemplará reuniones periódicas, el desarrollo de actividades tendientes a su rehabilitación y reinserción (nivelación escolar, capacitación o actividad laboral), acceso a la red intersectorial de ser necesario (salud, por ejemplo), entre otras exigencias.

Para el periodo 2019-2022, nos esperan grandes desafíos, destacando entre los principales la Reforma al sistema de notarios, la Reforma Procesal Civil, las modificaciones al Código Penal y la implementación en 16 regiones del programa integral de reinserción socio laboral +R, los cuales esperamos desarrollar con el mayor de los éxitos.



*Hernán Larráin Fernández*  
**HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ**  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

## 1. Resumen Ejecutivo Servicio

La Subsecretaría de Derechos Humanos, nace con la Ley N° 20.885, publicada en el Diario Oficial el 05 de enero de 2016, que la crea y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia. Su entrada en vigencia, a partir del 01 de enero de 2017, responde al artículo 7° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2016, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos; determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.885.

Conforme a la citada Ley N° 20.885, la Subsecretaría de Derechos Humanos es el órgano asesor y colaborador directo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el diseño y elaboración de las políticas, planes y programas relativos a la promoción y protección de los Derechos Humanos.

En cumplimiento de lo anterior, y de acuerdo a las definiciones estratégicas establecidas por la presente administración, la misión de la Subsecretaría de Derechos Humanos es contribuir a la promoción y protección de los Derechos Humanos, articulando de manera coordinada a organismos e instituciones públicas a fin de impulsar la elaboración de políticas y planes con enfoque de Derechos Humanos con impacto social; y para los casos de violaciones a los derechos humanos, propender a la verdad y garantías de no repetición en beneficio de toda la sociedad.

Así, la Subsecretaría de Derechos Humanos se estructura con tres divisiones: Promoción, Protección, y Administración y Finanzas; más la Unidad Programa de Derechos Humanos, que asume las funciones traspasadas desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo al artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.885. Al 31 de diciembre de 2018, la dotación efectiva de la Subsecretaría de Derechos Humanos fue de 33 funcionarios y funcionarias: 5 directivos, 24 profesionales y 4 administrativos; y, además, 58 personas contratadas a honorarios.

El área fundamental de la Subsecretaría de Derechos Humanos está representada por la División de Promoción, responsable de diseñar y promover la implementación de políticas, planes y programas con un enfoque de derechos humanos en la Administración del Estado, coordinando a los distintos sectores para una evaluación y mejora continua; la División de Protección, encargada de impulsar la adopción de estándares internacionales de derechos humanos para la protección y garantía de los distintos grupos que conforman la sociedad, así como asistir técnicamente en la representación de dichos avances ante los Sistemas internacionales de Derechos Humanos; y la Unidad Programa de Derechos Humanos (UPDH), responsable de contribuir al esclarecimiento de la verdad acerca de las circunstancias de muerte y desaparición forzada de víctimas calificadas (1973-1990), y a la reparación de sus familiares, de parte del Estado y ante la sociedad, entregando asistencia social y legal, y colaborando en el ámbito de la memoria como garantía de no repetición.

El área de soporte a la gestión institucional está representada por la División de Administración y Finanzas, encargada de gestionar y administrar de forma eficaz y eficiente los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros de la

Subsecretaría de Derechos Humanos. El presupuesto final de la institución, para el ejercicio 2018, ascendió a M\$ 4.225.913.-, el cual representa el 0,34% del presupuesto final del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En materia de Promoción de Derechos Humanos, durante el año 2018 esta Subsecretaría avanzó en el proceso de formación y capacitación de funcionarios y funcionarias de la Administración del Estado, entregando contenidos que ayudaron a fortalecer el enfoque de derechos humanos en las acciones y funciones habituales y específicas de las distintas instituciones públicas (Defensoría Penal Pública, SENAME, Gendarmería de Chile). En la misma línea, esta Subsecretaría llevó a cabo un proceso de revisión y actualización del primer Plan Nacional de Derechos Humanos, implementando una plataforma de reporte a fin de coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios.

En septiembre de 2018, la Subsecretaría de Derechos Humanos organizó el primer Seminario Internacional de Derechos Humanos, “Los Desafíos para el Estado y la Sociedad Civil”, en el marco de los 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, oportunidad en la cual también se lanzó la primera campaña de sensibilización en Derechos Humanos impulsada por el Estado de Chile, “Derechos Humanos Antes que Todo”, entendiéndose que la reflexión, sensibilización y educación en la materia es clave para transmitir a todas las personas la importancia de conocer los derechos humanos y respetarlos.

En materia de Protección de Derechos Humanos, en el ámbito legislativo, en 2018 se promulgó la Ley N° 21.120, que reconoce y garantiza el derecho a la identidad de género, definiéndola como la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma. En el mismo ámbito, destaca la aprobación en el Congreso Nacional –y en actual revisión ante el Tribunal Constitucional– del proyecto de ley que propone la designación del Instituto Nacional de Derechos Humanos como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, conforme a la obligación del Estado emanada de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura. De igual modo, destaca el ‘Proyecto de Ley Mortinatos’, el cual se presentó en el mes de agosto y terminando el 2018 ya se encontraba en su segundo trámite legislativo.

En el ámbito de asesoría técnica especializada en la representación del Estado ante los sistemas internacionales de Derechos Humanos, durante el año 2018 se elaboraron cerca de 50 escritos de representación del Estado, destacando diferentes análisis de admisibilidades de peticiones, negociaciones de acuerdo de solución amistosa (ASA), ejecución de informes de fondo, e informes ante procedimientos especiales, entre otros.

En materia de promoción de la verdad, justicia, memoria histórica y garantías de no repetición, la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la UPDH, dio continuidad al seguimiento del 100% de los procesos judiciales vigentes en los Tribunales de Justicia, por víctimas detenidas desaparecidas y ejecutadas políticas, calificadas, del período 1973-1990. Al 31 de diciembre de 2018, esta cifra ascendía a 682 causas.

En el ámbito de asistencia social y acompañamiento a familiares de víctimas calificadas, durante el año 2018 se realizaron 2.235 atenciones, abarcando a 1.564 familiares directos. De igual modo, al 31 de diciembre de 2018 hubo acompañamiento social a familiares de víctimas calificadas en 52 diligencias judiciales decretadas por Tribunales, donde destacan inhumaciones, exhumaciones, y toma de muestras póstumas, entre otras.

En el ámbito de memoria histórica, durante el año 2018 la Subsecretaría de Derechos Humanos ejecutó 11 proyectos asociados al Fondo Concursable de Fomento a la Memoria y a una Cultura de Derechos Humanos, los cuales ascienden a M\$ 59.389.- Lo anterior, como forma de preservar, fomentar y educar respecto al recuerdo y memoria de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, contribuyendo a la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos. Así también, en el mismo período un proyecto de construcción y/o reparación de Sitios de Memoria, con un presupuesto total de M\$ 1.705.- con el fin de preservar y fomentar, tanto para los familiares y la comunidad en general, expresiones y lugares de encuentro que se transformen en espacios solemnes de recuerdo y memoria de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos.

Dentro de los desafíos para el período 2019-2022, esta Subsecretaría deberá avanzar en reforzar la coordinación y acompañamiento técnico a los diferentes Servicios para que éstos implementen sus propios procesos de capacitación interna, de acuerdo a las necesidades específicas de cada uno. También destaca la definición del estatus legal del primer Plan Nacional de Derechos Humanos, a modo de posicionarlo como instrumento de política pública en las distintas instituciones responsables de las acciones comprometidas en dicho Plan.

Como prioridad para el año 2019, está trabajar en un mayor posicionamiento y visibilidad de esta reciente institucionalidad como organismo técnico especializado en Derechos Humanos dentro de la administración del Estado, aprovechando las instancias de formación y capacitación, por un lado; y de coordinación y seguimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos, por otro; así como también coordinando la implementación del Plan de Empresas y Derechos Humanos (PAN) y la conformación de un Centro de Datos e Indicadores de Cumplimiento de Derechos Humanos que nos permitan generar y entregar información relevante, cuantitativa y cualitativa, sobre la situación de los derechos humanos en nuestro país.



**LORENA RECABARREN SILVA**  
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

## 2. Resultados de la Gestión año 2018

### 3.1. Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio

La Subsecretaría de Derechos Humanos, transcurrido su segundo año de existencia, puede exhibir positivos resultados respecto de los desafíos institucionales comprometidos para el 2018.

Respecto al compromiso de acciones de monitoreo al primer Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH), esta Subsecretaría llevó a cabo un proceso de actualización y revisión metodológica del PNDH (considerando observaciones entregadas sobre la materia por parte de la Contraloría General de la República), sancionado por el Comité Interministerial de Derechos Humanos, coordinado por 42 instituciones y 58 puntos focales, recibiendo estos últimos, capacitaciones especializadas sobre el enfoque basado de derechos humanos aplicado a políticas públicas. De igual manera, esta Subsecretaría implementó una plataforma de reporte del PNDH, a fin de coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios. Durante el año 2018, se realizaron dos procesos de reporte de implementación de las acciones del primer PNDH: 15 capítulos, 50 metas, 608 acciones, 1033 indicadores y 46 Servicios comprometidos. Como referencia, a marzo de 2018 se registraron 596 acciones reportadas (98%); 71 acciones finalizadas (12%); y 327 acciones en etapa de implementación (55%).

Respecto del compromiso de formación y capacitación en Derechos Humanos, en el período a reportar esta Subsecretaría llevó a cabo 28 actividades de formación y capacitación en derechos humanos, a 25 instituciones de 5 regiones del país: Metropolitana, Tarapacá, Valparaíso, Biobío y Los Lagos, abarcando a 993 funcionarios y funcionarias de la Administración del Estado. Una pertinente respuesta a las solicitudes de formación, con contenidos específicos a las funciones habituales de cada Servicio, brindó una evaluación de satisfacción usuaria de 6,1 puntos, en escala de 1 a 7. Con la idea de profundizar y mejorar continuamente este proceso, en 2018 se desarrolló un diagnóstico y recolección de información para el diseño de un modelo de formación en derechos humanos para funcionarias y funcionarios públicos, con el propósito de entregar las herramientas adecuadas a los distintos Servicios Públicos de acuerdo a las funciones específicas de cada uno.

Durante este mismo período, esta Subsecretaría avanzó en el desarrollo y puesta en marcha de un Portal de Capacitación en Derechos Humanos, con la incorporación de módulos digitales que apuntan a fortalecer la formación en la materia. Este Portal pretende facilitar la coordinación y capacitación para regiones; dispondrá de una herramienta que eventualmente podrá ser utilizada por otros actores de la sociedad civil, y recoge una inquietud proveniente de los y las participantes de las capacitaciones presenciales.

La puesta en marcha de esta plataforma se consolidó a través de la firma de un Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Defensoría Penal Pública, que permitirá a funcionarios y funcionarias de ésta última acceder a cursos *e-learning* de formación, capacitación y perfeccionamiento en

derechos humanos, sus alcances, el derecho internacional en la materia, su aplicabilidad en políticas públicas, entre otros aspectos. Bajo este mismo propósito, la Subsecretaría de Derechos Humanos también ha suscrito Convenios de Colaboración en la materia con el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y Gendarmería de Chile.

En el segundo semestre de 2018 la Subsecretaría de Derechos Humanos organizó el primer Seminario Internacional de Derechos Humanos, “Los Desafíos para el Estado y la Sociedad Civil”, realizado los días 27 y 28 de septiembre, en el marco de los 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como jornadas de reflexión y discusión respecto de la manera que, como Estado, hemos ido incorporando los compromisos que emanan de esta Declaración, y lo que queda por hacer en la materia. En la misma oportunidad, esta Subsecretaría lanzó la primera campaña de sensibilización en Derechos Humanos impulsada por el Estado de Chile, “Derechos Humanos Antes que Todo”, enmarcada dentro del plan de formación y capacitación en derechos humanos que ha desarrollado la institución, entendiendo que la sensibilización y educación en la materia es clave para transmitir a todas las personas la importancia de conocer los derechos humanos, respetarlos y hacerlos valer. Este tipo de iniciativas pretende ampliar la mirada respecto de todas aquellas dimensiones en la que los derechos humanos deben ser promovidos y protegidos, con particular atención respecto de aquellos grupos que requieren de especial protección: personas privadas de libertad; niños, niñas y adolescentes; adultos mayores; personas con discapacidad; mujeres; pueblos originarios; migrantes; diversidad sexual; y personas en situación de pobreza, alineado al compromiso irrestricto del Gobierno sobre la importancia de consolidar una cultura de los derechos humanos en nuestro país.

En materia de protección de derechos humanos, esta Subsecretaría puede exhibir igualmente avances y resultados positivos en la implementación de compromisos relacionados. En el ámbito legislativo, durante el año 2018 se elaboraron más de 30 documentos –y sus respectivas versiones– de trabajo de adecuaciones normativas, referidos a informes en derecho, análisis comparativos, minutas o recomendaciones sustentadas desde una óptica centrada en los derechos humanos y los compromisos internacionales de Chile en la materia, en relación a los proyectos de Ley, Reglamentos, Circulares, Resoluciones u otros instrumentos legales que la Subsecretaría de Derechos Humanos requiera o a ésta se le solicite pronunciamiento. Corresponde igualmente destacar la participación activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos en la tramitación legislativa de los proyectos de ley en el Congreso Nacional, realizando especial seguimiento a las iniciativas legislativas de interés para esta Administración, y vinculándose con autoridades, funcionarios/as y toda otra organización de la sociedad civil que diga relación.

Destacan, en el ámbito legislativo, la aprobación de la Ley Nº 21.120, que reconoce y da protección al derecho de Identidad de Género, publicada en el Diario Oficial el 10 de diciembre de 2018. Esta ley reconoce y garantiza el derecho de toda persona, cuya identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral, de solicitar su rectificación. Asimismo, define la Identidad de Género como la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual

puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento. En consecuencia, esta ley tiene por objeto regular los procedimientos para acceder a la rectificación de la partida de nacimiento de una persona en lo relativo a su sexo y nombre, ante el órgano administrativo o judicial respectivo, cuando dicha partida no se corresponda o no sea congruente con su identidad de género. Este derecho también puede ser ejercido por menores de dieciocho y mayores de catorce años a través de sus representantes legales, siendo competente el tribunal de familia del domicilio del solicitante. Durante el año 2019 esta Subsecretaría prestará apoyo para la elaboración de los respectivos reglamentos contemplados en la ley. Para ello, ha iniciado mesas de trabajo con el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de la Niñez; y con el Ministerio de Salud, a efectos del reglamento para el acompañamiento psicosocial a menores de edad y sus familiares, especialmente niños y niñas menores de 14 años; y con el Servicio de Registro Civil e Identificación, en relación con el procedimiento de cambio registral para mayores de 18 años.

En este mismo ámbito, y conforme a la obligación del Estado emanada de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura<sup>1</sup>, durante el 2018 destaca el avance en la tramitación del proyecto de ley que propone la designación del Instituto Nacional de Derechos Humanos como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, estableciendo un sistema de visitas periódicas a los lugares en que se encuentren personas privadas de libertad con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El proyecto de ley, que actualmente se encuentra sometido a conocimiento del Tribunal Constitucional, contempla la creación un Comité de Prevención de la Tortura, conformado por siete personas que tendrán la calidad de expertos y expertas y ejercerán sus funciones con dedicación exclusiva.

Así también, destaca la presentación impulsada por el Ejecutivo del Proyecto de Ley Mortinatos, y su avance en la tramitación legislativa, que crea un catastro nacional de mortinatos y que busca hacer más digno el proceso de duelo gestacional para los padres y madres cuando su hijo o hija fallece antes de nacer o al momento del parto, sin haber sobrevivido al menos un instante separado o separada de su madre. El Mensaje fue ingresado en agosto y ya a fines de octubre se encontraba aprobado en general y en particular por la Cámara de Diputados siendo despachado a segundo trámite legislativo.

En el ámbito de la asesoría técnica especializada en la representación del Estado ante los sistemas internacionales de Derechos Humanos, durante el año 2018 esta Subsecretaría elaboró cerca de 50 escritos técnicos de representación del Estado en asesoría al Ministerio de Relaciones Exteriores. Estos documentos se refieren a un análisis crítico sobre la implementación, según corresponda, de las resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, así como también sobre otros asuntos que

---

<sup>1</sup> Ratificación a través del Decreto N° 340 (D.O. 14-FEB-2009), del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

responden a solicitudes de información de los diferentes órganos del sistema internacional de Derechos Humanos. Destaca la elaboración de diferentes Análisis de Admisibilidades de Peticiones; negociaciones de Acuerdo de Solución Amistosa (ASA); ejecución de Informes de Fondo; informes ante Procedimientos Especiales, escritos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos; e informes ante Mecanismos Convencionales (ONU). Entre estos últimos, destacan la presentación ante el Comité Contra la Tortura (“CAT”, por sus siglas en inglés), llevada a cabo en julio; la presentación en Ginebra, Suiza, ante el foro internacional de Empresas y Derechos Humanos (BHR), realizada en noviembre; y la rendición del tercer Examen Periódico Universal (EPU), que tuvo lugar en enero de 2019.

En materia de promoción de la verdad, justicia, memoria histórica y garantías de no repetición, esta Subsecretaría, a través de la Unidad Programa de Derechos Humanos (UPDH), continuadora legal de las acciones encomendadas por ley al entonces “Programa Continuación Ley N° 19.123”, también conocido como “Programa de Derechos Humanos” del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, puede exhibir resultados positivos en cuanto al avance en las acciones judiciales que persiguen el esclarecimiento de la verdad y determinar las circunstancias de desaparición o muerte de las personas detenidas desaparecidas y ejecutadas políticas, calificadas, durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990.

El universo de víctimas calificadas por las cuales la UPDH tiene mandato legal para ejercer acciones judiciales<sup>2</sup>, asciende a 3.216 personas, que corresponde a todas aquellas calificadas, por las instancias correspondientes, como detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. La calificación de víctimas está dada por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig), la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) y la Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (Valech II). Esta última instancia entregó sus resultados a S.E. el Presidente de la República en agosto de 2011.

Durante el año 2018, la Subsecretaría de Derechos Humanos mantuvo acciones judiciales, con distintos estados procesales, en 682 causas, logrando representar a 2.420 víctimas calificadas (75% del universo), desglosado en 2.280 hombres y 140 mujeres, por las cuales se instruye o se ha instruido una investigación criminal con intervención de la UPDH.

En este mismo ámbito, en el último trimestre de 2018 se comenzó un plan de trabajo cuyo objetivo es la revisión de los casos judiciales asociados a las 3.216 víctimas calificadas y, en especial, aquellos casos en los que la UPDH no ha sido parte, con el fin de analizar y elaborar una estrategia para ello. Este último número alcanza a 803 víctimas calificadas.

Además, durante el 2018, y en relación a los procesos vigentes en los que la UPDH se ha hecho parte, se dictaron 30 sentencias condenatorias por un universo de 47 víctimas calificadas; y 6 sentencias absolutorias, por 9 víctimas.

---

<sup>2</sup> Conforme al artículo 10, transitorio, de la Ley N° 20.405 (D.O. 10-DIC-2009), del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

En el ámbito social, de asistencia y acompañamiento a los más de 13 mil familiares de víctimas calificadas registrados como vigentes por el Área Social de la UPDH, durante el período en revisión se llevaron a cabo 2.234 atenciones, abarcando a 1.564 familiares directos: 536 hombres y 1.028 mujeres, quienes representan a 1.073 víctimas calificadas (33%). De igual modo, al 31 de diciembre de 2018 hubo acompañamiento social a familiares de víctimas en 52 diligencias judiciales decretadas por Tribunales, donde destacan notificaciones, inhumaciones, exhumaciones, excavaciones, traslado de testigos, reconstituciones de escena y toma de muestras póstumas, entre otras. Lo anterior, en representación de 66 víctimas calificadas.

Si bien el mandato legal de la UPDH es sobre los familiares directos de las 3.216 víctimas calificadas de violaciones a los derechos humanos<sup>3</sup>, en la actualidad existe una demanda creciente que dice relación con un conjunto de personas afectadas por otras violaciones a los derechos humanos durante en el período 1973-1990, las cuales actualmente carecen de una instancia de atención y/o calificación, que aborde las problemáticas que representan, por las cuales la UPDH brinda atención. Durante el año 2018, esta cifra ascendió a 664 atenciones, donde destacan casos de presos políticos, calificados y no calificados, exonerados, exiliados, y otros. Estas instancias corresponden al 23% del total de atenciones sociales realizadas en 2018.

En el ámbito de memoria histórica, en el año 2018 la Subsecretaría de Derechos Humanos ejecutó 11 proyectos asociados al Fondo Concursable de Fomento a la Memoria y a una Cultura de Derechos Humanos, los cuales ascienden a M\$ 59.389.- Lo anterior, como forma de preservar, fomentar y educar respecto al recuerdo y memoria de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, contribuyendo a la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos, en armonía con los lineamientos Ministeriales y de Gobierno. Así también, en el mismo período se ejecutó un proyecto de construcción y/o reparación de Sitios de Memoria, con un presupuesto total de M\$ 1.705.- Este proyecto en particular pretende visibilizar los delitos de lesa humanidad cometidos en contra de tres víctimas de violaciones a los derechos humanos al interior del ex Cuartel N° 2 ubicado en el Cerro Chena de San Bernardo, con el fin de preservar y fomentar, tanto para los familiares y la comunidad en general, expresiones y lugares de encuentro que se transformen en espacios solemnes de recuerdo y memoria de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos.

En el marco del Día de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2018 se develó, en el centro de la Plaza de La Constitución, frente al Palacio La Moneda, una placa conmemorativa de los 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El acto conmemorativo contó con la presencia del Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique; la Primera Dama, Cecilia Morel Montes; el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín Fernández; la

---

<sup>3</sup> Se entenderá por familiar directo de víctima calificada a los ascendientes y descendientes directos y colaterales de primer grado de la víctima y a su cónyuge o conviviente a la época del evento represivo. En caso de que no existan, o no sea posible ubicarlos, se entenderá por familiares a quienes le siguen, hasta el segundo grado, en la línea de ascendencia y descendencia directa, así como a los que siguen en la línea colateral en segundo grado. Se considerará igualmente a los sobrinos de la víctima calificada, para la solicitud de exención del Servicio Militar por causas de Derechos Humanos.

Subsecretaría de Derechos Humanos, Lorena Recabarren Silva; la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Consuelo Contreras Largo, entre otras autoridades. En la oportunidad, el Jefe de Estado destacó el compromiso del Gobierno por la promoción y defensa de los derechos de los grupos más vulnerables de la sociedad, como niños, niñas y adolescentes, los chilenos que viven en la pobreza, los enfermos, las personas con capacidades diferentes y los pueblos originarios, entre otros. El diseño de la placa conmemorativa, y la coordinación con otros organismos por su instalación, estuvo a cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

En materia de soporte a la gestión institucional, esta Subsecretaría también presentó positivos avances respecto a su reciente institucionalidad. Sobre la materia, destaca la definición y formalización de las funciones y competencias de las distintas unidades operativas que conforman cada una de las Divisiones de la organización, definiendo de este modo su estructura orgánica institucional, asociándolos a centros de responsabilidad que se vinculan a los productos estratégicos de esta Subsecretaría. Sobre este último punto, se avanzó en la actualización de las definiciones estratégicas con el fin de vincular de mejor manera las definiciones institucionales a las prioridades gubernamentales de la actual administración, y se trabajó en el diseño e implementación del proceso de planificación y Sistema de Información para la Gestión (SIG), que permitan a la Subsecretaría de Derechos Humanos disponer de información para apoyar la toma de decisiones y rendición de cuentas de su gestión institucional.

En el ámbito financiero, durante el segundo año de funcionamiento de esta Subsecretaría, la ejecución presupuestaria alcanzó el 85,77% del presupuesto final, cuyas principales desviaciones se encuentran en la menor ejecución del Subtítulo 21, toda vez que en varios meses de 2018 no se contó el total de la dotación de personal; y al menor gasto comprometido por austeridad sobre las glosas de viáticos nacionales y horas extraordinarias. Igualmente, explica este nivel de ejecución presupuestaria el menor gasto asociado al Subtítulo 24, según lo proyectado inicialmente para cubrir las distintas diligencias decretadas por Tribunales (M\$ 252.660.- de saldo de caja 2017 incorporado en Ley 2018), y un Fondo Concursable declarado desierto (M\$ 60.000.-), entre otros factores.

En el ámbito de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), y conforme al rol relevante de éstas en cualquier organización moderna, durante el año 2018 la Subsecretaría de Derechos Humanos dio su primer paso en vías a definir una hoja de ruta que permita planificar el conjunto de actividades necesarias para implementar en el Servicio un ecosistema tecnológico acorde a los lineamientos que el Estado le ha encargado a esta Subsecretaría. Así, en el 2018 se contrató servicios de consultoría TIC con el fin de abordar el diseño e implementación de una Unidad de Informática en la Subsecretaría de Derechos Humanos y asegurar la continuidad operacional en materias tecnológicas acorde a las crecientes necesidades que se proyectan tanto en apoyo a los procesos fundamentales de esta Subsecretaría, como en los procesos estratégicos de control y de soporte a la gestión interna.

Finalmente, en materia de personal, se avanzó en la formalización de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, la cual lideró el desarrollo de dos proyectos ligados tanto al trabajo en equipo en beneficio del clima laboral institucional, como al de un levantamiento de descriptores de cargo y perfiles de competencias. Ambas iniciativas, en el contexto de una institucionalidad con escaso tiempo de funcionamiento, permitieron identificar los temas que requieren especial atención y revelar aquellos factores claves para lograr mejoras relevantes al clima laboral y la productividad organizacional; junto con fortalecer las habilidades de los distintos equipos de trabajo para alinearse a los nuevos roles y desafíos, y ejercerlos adquiriendo madurez y trabajo colaborativo. Además, durante el 2018 se desarrolló el primer proceso de evaluación de desempeño del personal conforme al Reglamento General de Calificaciones, y se ejecutó el primer Plan Anual de Capacitación (PAC) para los funcionarios y las funcionarias de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que abarcó al 70% de la dotación efectiva, con un presupuesto ejecutado que alcanzó los M\$ 6.813.-

### **3.2 Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía**

La Subsecretaría de Derechos Humanos, conforme a su segundo año de funcionamiento, durante el 2018 avanzó en la definición y establecimiento de sus productos estratégicos y en el diseño del Sistema de Información para la Gestión (SIG). Este último, toma como base las definiciones estratégicas establecidas por la autoridad considerando la definición de procesos estratégicos y de centros de responsabilidad, la identificación de indicadores de desempeño relevantes para medir el logro en la entrega de los productos estratégicos y de los procesos de soporte, y el diseño de los mecanismos e instrumentos de recolección y sistematización de la información para la construcción de estos indicadores.

Conforme a lo anterior, los indicadores de desempeño relevantes presentados por la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el marco de la Ley de Presupuestos 2019, son:

#### **Producto N° 1.- Plan Nacional de Derechos Humanos**

Conjunto de lineamientos de política pública, de carácter comprensivo, que contiene objetivos, acciones y metas para avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos, derivados de sus obligaciones jurídicas nacionales e internacionales en la materia, desde un enfoque de derechos humanos y para un período de cuatro años. Este Plan, entendido como el marco de política pública que ordena el accionar de la Subsecretaría, operará a través de líneas estratégicas de acción para su cumplimiento.

## **Indicador N° 1: Porcentaje de reuniones de seguimiento con puntos focales, sobre compromisos del Plan Nacional de Derechos Humanos, realizadas en el año t.**

Este indicador medirá las instancias de puntos focales, como reuniones informativas, capacitaciones, talleres o encuentros entre las contrapartes técnicas de los distintos Servicios Públicos e Instituciones para abordar temáticas del Plan Nacional de Derechos Humanos, y a todas aquellas actividades tendientes a fortalecer la red de puntos focales y entregar herramientas para las actividades que éstos deben desarrollar, realizadas por la Subsecretaría de Derechos Humanos durante el ejercicio (42 instituciones públicas relacionadas en 2018).

Los temas que se abordan en las instancias de puntos focales serán sobre las acciones comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos (2018-2021), esto es: Educación en Derechos Humanos; Personas con Discapacidad; Personas Migrantes y Refugiadas; Personas Adultas Mayores; Niños, Niñas y Adolescentes; Pueblos Indígenas y Tribales; Mujeres; Diversidad Sexual; Equidad Territorial: Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Desastres Naturales; Trata de Personas y Tráfico de Migrantes; Reinserción Social de Personas Privadas de Libertad; Prevención de la Tortura; Sistemas de Derechos Humanos: Medidas Cautelares y Provisionales, Soluciones Amistosas y Sentencias Internacionales; y Empresas y Derechos Humanos.

Lo anterior, según lo establecido en la Ley N° 20.885, sobre coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios, del Plan Nacional de Derechos Humanos<sup>4</sup>.

Conforme a la Etapa 2 del Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, en el año 2018 la Subsecretaría de Derechos Humanos cumplió con definir este indicador de desempeño el cual deberá medir e informar durante el 2019, a fin de dar seguimiento y monitoreo a las actividades del Plan Nacional de Derechos Humanos, identificar dificultades y adoptar las medidas correctivas o complementarias pertinentes.

## **Producto N° 2.- Plan de Educación, Formación y Perfeccionamiento en Derechos Humanos**

Propio de la promoción de los Derechos Humanos, consistente en entregar herramientas a funcionarias y funcionarios de la administración central del Estado, así como también a la ciudadanía, con el fin de sensibilizar y educar sobre la importancia y el rol que cumplen los Derechos Humanos en un Estado de Derecho moderno.

---

<sup>4</sup> Artículo Único, N° 8, letra c), de la Ley N° 20.885 (D.O. 05.01.2016), del Ministerio de Justicia, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia.

## **Indicador N° 2: Porcentaje de temas disponibles en el Portal de Capacitación de Derechos Humanos, en relación al total de temas abordados en el Plan Nacional de Derechos Humanos.**

Este indicador medirá la oferta disponible sobre capacitación en Derechos Humanos conforme a los temas abordados en el Plan Nacional de Derechos Humanos. Lo anterior permite avanzar en la entrega de herramientas y contenidos a funcionarias y funcionarios públicos, así como también a la ciudadanía, con el fin de sensibilizar y educar sobre la importancia y el rol que cumplen los Derechos Humanos en un Estado de Derecho moderno.

Lo anterior, según lo establecido en la Ley N° 20.885, sobre diseñar, fomentar y coordinar programas de capacitación y promoción de los derechos humanos para funcionarios de la Administración del Estado<sup>5</sup>.

Conforme a la Etapa 2 del Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, en el año 2018 la Subsecretaría de Derechos Humanos cumplió con definir este indicador de desempeño el cual deberá medir e informar durante el 2019, a fin de asegurar la oferta cursos sobre las temáticas abordadas en el Plan Nacional de Derechos Humanos.

## **Producto N° 3.- Adecuación legislativa y estudios críticos**

Dentro de los órganos de la Administración del Estado existe un conjunto de compromisos en Derechos Humanos que se materializan a través de iniciativas tanto legales, como administrativas y de política pública. La Subsecretaría de Derechos Humanos promueve adecuaciones normativas junto con la promoción de elaboración de políticas, planes y programas, y colabora con otros Ministerios en esta labor.

## **Indicador N° 3: Días hábiles promedio de elaboración de informes de adecuación normativa.**

Este indicador medirá el tiempo de respuesta promedio a las solicitudes de trabajo de adecuación normativa elaborados por la División de Protección.

Los trabajos de adecuación normativa hacen referencia a aquellos informes en derecho, análisis comparativos, minutas o recomendaciones sustentados desde una óptica centrada en los Derechos Humanos, y los compromisos internacionales del Estado en la materia, en relación a los proyectos de Ley, Reglamentos, Circulares, Resoluciones o instrumentos legales que la Subsecretaría de Derechos Humanos requiera o a ésta se le solicite pronunciamiento de acuerdo a su mandato legal.

Lo anterior, según lo establecido en la Ley N° 20.885, sobre asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en el estudio crítico del derecho interno, con la finalidad de proponer al Presidente de la República las reformas pertinentes para

---

<sup>5</sup> Artículo Único, N° 8, letra g), ídem.

adecuar su contenido a los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes<sup>6</sup>.

Conforme a la Etapa 2 del Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, en el año 2018 la Subsecretaría de Derechos Humanos cumplió con definir este indicador de desempeño el cual deberá medir e informar durante el 2019, a fin de monitorear la entrega de este producto estratégico a los usuarios identificados en la Ley respectiva.

#### **Producto N° 4.- Promoción de la verdad, justicia y garantías de no repetición**

Es una obligación del Estado investigar y sancionar las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el período comprendido entre septiembre de 1973 y marzo de 1990. La labor de la Subsecretaría de Derechos Humanos estará enmarcada por tres ejes centrales propios de toda política de justicia transicional: derecho a la verdad, justicia y garantías de no repetición.

#### **Indicador N° 4: Porcentaje de víctimas calificadas por las cuales se instruye o se ha instruido investigación criminal con intervención de la Unidad Programa de Derechos Humanos, en relación con el total de víctimas calificadas.**

Este indicador medirá la cobertura del Estado en la asistencia judicial a las víctimas calificada de Derechos Humanos, 1973-1990. Para el cálculo se consideran todas las participaciones de la Unidad Programa de Derechos Humanos (UPDH), tanto como presentación de querrela o escrito donde se hace parte coadyuvante, como los informes de inviabilidad.

El universo de víctimas corresponde a todas aquellas personas calificadas, por las instancias correspondientes, como detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. La calificación de víctimas está dada por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR), la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) y la Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (Valech II). Esta última instancia entregó sus resultados a S.E. el Presidente de la República en agosto de 2011.

Lo anterior, también servirá de referencia para determinar estrategias que apunten a contrarrestar los efectos del transcurso del tiempo que facilitan la destrucción o pérdida de material probatorio así como la posible muerte de testigos, perpetradores y familiares, y dar cumplimiento a las obligaciones del Estado sobre la materia.

Cabe mencionar, que la Unidad Programa de Derechos Humanos tiene la facultad para ejercer todas las acciones legales que sean necesarias sobre esta materia, incluidas las de presentar querrelas, sólo desde diciembre del año 2009, conforme al artículo 10 transitorio de la Ley N° 20.405<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Artículo Único, N° 8, letra d), ídem.

<sup>7</sup> Ley N° 20.405 (D.O. 10-DIC-2009), del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Conforme a la Etapa 2 del Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, en el año 2018 la Subsecretaría de Derechos Humanos cumplió con definir este indicador de desempeño el cual deberá medir e informar durante el 2019, a fin de monitorear la entrega de este producto estratégico a los usuarios y usuarias identificados/as en la Ley N° 19.123<sup>8</sup>.

**Indicador N° 5: Porcentaje de atenciones sociales a familiares directos de víctimas calificadas en relación al total de atenciones sociales realizadas en el año t.**

Este indicador medirá la proporción de atenciones sociales dirigidas a familiares directos de víctimas calificadas en relación al total de atenciones sociales realizadas por la Unidad Programa Derechos Humanos.

Si bien el mandato legal de la Unidad Programa de Derechos Humanos apunta a los familiares de las 3.216 víctimas calificadas de violaciones a los derechos humanos del período 1973-1990, en la actualidad existe una demanda creciente que dice relación con un conjunto de personas afectadas por otras violaciones a los derechos humanos ocurridas en ese período, las cuales actualmente carecen de una instancia de atención y/o calificación, que aborde las problemáticas que representan.

Conforme a la Etapa 2 del Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, en el año 2018 la Subsecretaría de Derechos Humanos cumplió con definir este indicador de desempeño el cual deberá medir e informar durante el 2019, a fin de monitorear la entrega de este producto estratégico a los usuarios y usuarias identificados/as en la Ley N° 19.123<sup>9</sup>.

**Indicador N° 6: Porcentaje de Informes Técnicos sobre Diligencias Judiciales realizadas, remitidos al Tribunal requirente dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecución, en relación al total de diligencias decretadas por Oficios desde Tribunales de Justicia relacionadas a casos de víctimas calificadas que solicitan provisión de recursos a la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el año t.**

Este indicador medirá el plazo de generación de información sobre las gestiones de atención social y acompañamiento realizadas por la UPDH por diligencias judiciales donde participen familiares de víctimas calificadas.

Las diligencias judiciales son decretadas por Juez competente y pueden tratar sobre diversos temas sensibles para los familiares de las víctimas, como inhumaciones, exhumaciones, excavaciones, notificaciones, careos, reconstituciones de escena, toma de muestras póstumas y restituciones de muestras. Para lo anterior, es fundamental entregar una atención social de calidad y efectuar todas las gestiones

---

<sup>8</sup> Ley N° 19.123 (08-FEB-1992), del Ministerio del Interior, que crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece pensión de reparación y otorga otros beneficios en favor de personas que señala.

<sup>9</sup> Ídem.

necesarias para el cumplimiento del cometido ordenado por el Tribunal<sup>10</sup>, sobre las cuales se deberá generar informes que den muestra de los objetivos, actividades realizadas y conclusiones que den cuenta al Tribunal requirente el cumplimiento de lo encomendado.

Conforme a la Etapa 2 del Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, en el año 2018 la Subsecretaría de Derechos Humanos cumplió con definir este indicador de desempeño el cual deberá medir e informar durante el 2019, a fin de monitorear la entrega de este producto estratégico a los usuarios y usuarias identificados/as en la Ley N° 19.123<sup>11</sup>.

**Indicador N° 7: Porcentaje de proyectos concursables de Fomento a la Memoria y a una Cultura de los Derechos Humanos; y de Construcción, Intervención y Planes de Manejo para Memoriales y Sitios de Memoria, con al menos una actividad de difusión a la comunidad, en relación al total de proyectos concursables de Fomento a la Memoria y a una Cultura de los Derechos Humanos; y de Construcción, Intervención y Planes de Manejo para Memoriales y Sitios de Memoria, con inicio de ejecución en el año t.**

Este indicador medirá las actividades vinculadas a la operacionalización de un componente de la Misión institucional sobre justicia transicional: memoria histórica. Apunta a medir el cumplimiento del fomento de una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos en el país, atendiendo a las violaciones de derechos humanos ocurridas entre 1973-1990; así como operacionalizar las recomendaciones efectuadas por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación respecto a crear/consolidar una cultura de respeto hacia los Derechos Humanos, a través de iniciativas provenientes de la sociedad civil, para la creación y mantención de memoriales y sitios históricos recordatorios de las víctimas a que se refiere el artículo 18 de la Ley N° 19.123<sup>12</sup>.

Conforme a la Etapa 2 del Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, en el año 2018 la Subsecretaría de Derechos Humanos cumplió con definir este indicador de desempeño el cual deberá medir e informar durante el 2019, a fin de relevar todas aquellas actividades tendientes a sensibilizar a la ciudadanía acerca de lo que representa la generación de memoria histórica y garantías de no repetición, tales como actividades hacia estudiantes, juntas de vecinos, agrupaciones de la sociedad civil u otros relacionados a la comunidad.

**Producto N° 5.- Asesoría técnica especializada en el cumplimiento del Derechos Internacional de los Derechos Humanos**

La Subsecretaría de Derechos Humanos asesora y colabora con el Ministerio de Relaciones Exteriores en el elaboración de los instrumentos jurídicos que son presentados ante el sistema interamericano y universal de Derechos Humanos,

---

<sup>10</sup> Todas aquellas gestiones sobre acompañamiento social, servicios funerarios, traslados, alojamientos, trabajos de excavación, contratación de personal, u otros solicitados por Tribunal competente provistos por la Subsecretaría de Derechos Humanos.

<sup>11</sup> Ídem.

<sup>12</sup> Ídem.

además de representar a Chile ante organismos e instancias que componen estos sistemas.

**Indicador N° 8: Días hábiles promedio de despacho de informes técnicos de representación del Estado.**

Este indicador medirá el tiempo de respuesta promedio a las solicitudes de elaboración de informes de representación del Estado ante órganos internacionales de Derechos Humanos, elaborados por la División de Protección.

Los informes de representación del Estado se refieren a un análisis crítico sobre la implementación, según corresponda, de las resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, así como también sobre otros asuntos que responden a solicitudes de información de órganos del Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos.

Lo anterior, según lo establecido en la Ley N° 20.885, sobre prestar asesoría técnica al Ministerio de Relaciones Exteriores en los procedimientos ante los tribunales y órganos internacionales de derechos humanos; y colaborar con Cancillería en la elaboración y seguimiento de los informes periódicos ante los órganos y mecanismos de derechos humanos, en la ejecución de medidas cautelares y provisionales, soluciones amistosas y sentencias internacionales en que Chile sea parte, y en la implementación, según corresponda, de las resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, sin perjuicio de las atribuciones de otros órganos del Estado<sup>13</sup>.

Conforme a la Etapa 2 del Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, en el año 2018 la Subsecretaría de Derechos Humanos cumplió con definir este indicador de desempeño el cual deberá medir e informar durante el 2019, a fin de monitorear la entrega de este producto estratégico a los usuarios identificados en la Ley respectiva.

---

<sup>13</sup> Artículo Único, N° 8, letras e) y f), ídem.

### 3. Desafíos para el período de Gobierno 2019 - 2022

De acuerdo a lo establecido en el actual Programa de Gobierno, el desafío permanente de la Subsecretaría de Derechos Humanos es potenciar su institucionalidad, tanto en sus capacidades técnicas como en el alcance de sus políticas. En este contexto, los objetivos estratégicos que nos hemos propuesto se orientan en lograr este desafío a través de una gestión de excelencia:

- Incorporar el enfoque de derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas, planes y programas en la administración del Estado, promoviendo, coordinando y asesorando técnicamente a los distintos Ministerios y Servicios Públicos, tanto a través del Comité Interministerial de Derechos Humanos como en otras instancias.
- Adoptar estándares internacionales mediante adecuaciones a la normativa interna para la protección y garantía de los derechos de los distintos grupos vulnerables que conforman la sociedad, impulsando el cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Estado, tanto por el Sistema Universal como por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y colaborar, a través de informes técnicos especializados, en la representación de dichos avances ante los sistemas internacionales de Naciones Unidas y Organización de los Estados Americanos.
- Contribuir al esclarecimiento de la verdad acerca de las circunstancias de muerte y desaparición forzada de víctimas calificadas (1973-1990), y a la reparación de sus familiares, de parte del Estado y ante la sociedad, entregando asistencia social y legal, y colaborando en el ámbito de la memoria como garantía de no repetición.
- Fortalecer el marco institucional de acción de la Subsecretaría a través de una adecuada implementación de instrumentos de gestión, recursos humanos, tecnológicos y financieros pertinentes para cumplir con los objetivos estratégicos y las funciones que le encomienda la ley.

Conforme al cumplimiento de su segundo año de funciones, la Subsecretaría de Derechos Humanos deberá obtener los recursos presupuestarios necesarios para continuar implementando o fortaleciendo sus procesos fundamentales y de soporte a la gestión, y efectuar un seguimiento y control sobre la entrega de los productos estratégicos a sus usuarios/ beneficiarios/ ciudadanos, de manera de poder hacer un análisis de los resultados obtenidos como también detectar nuevas oportunidades de mejora.

A fin de alcanzar los objetivos antes descritos, y cada uno de los compromisos institucionales que forman parte de la acción periódica de la Subsecretaría de Derechos Humanos, para el siguiente período se han planteado dos ejes de trabajo:

### **3.1. Continuar fortaleciendo los procesos fundamentales para la promoción y protección de los derechos humanos desde el Estado.**

La Subsecretaría de Derechos Humanos deberá avanzar en el posicionamiento de esta reciente institucionalidad como referente técnico en las materias relacionadas a la promoción y protección de los derechos humanos, coordinando eficazmente la ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios, del Plan Nacional de Derechos Humanos. Durante este período, se deberá llevar a cabo la evaluación intermedia del primer Plan Nacional de Derechos Humanos, la cual tiene por objetivo identificar la necesidad de realizar ajustes en el proceso de implementación de éste, tanto en las acciones comprometidas como en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de las mismas. Así también, una vez transcurridos los cuatro años del Plan, se deberá realizar una evaluación final, orientada a la elaboración del segundo Plan Nacional de Derechos Humanos.

Cabe precisar que estas evaluaciones serán desarrolladas por entidades externas e independientes, convocadas por la Subsecretaría de Derechos Humanos, para lo cual se deberán gestionar los recursos correspondientes.

En materia de Derechos Humanos y Empresas, el Plan de Acción Nacional (PAN) se define como una estrategia del estado en constante evolución que busca proteger los impactos negativos en los derechos humanos generados por las empresas en conformidad con los principios rectores de Naciones Unidas. En este contexto, esta Subsecretaría toma el desafío de coordinar la implementación todas aquellas acciones que busquen fortalecer la protección de los derechos humanos por parte del Estado en relación con la actuación de las empresas, entendiendo esto como base fundamental del desarrollo sostenible, contribuyendo a la generación de documentos, espacios de diálogo y capacitación a actores que permitan consolidar el tema de derechos humanos y empresas en nuestro país, para lo cual esta Subsecretaría deberá gestionar los recursos necesarios para dar cumplimiento a este nuevo desafío incorporado a la gestión institucional a partir de enero de 2019.

Contribuye también a alcanzar mayor eficiencia en la promoción de los derechos humanos, fortalecer las actividades de formación y capacitación a funcionarios y funcionarias de la Administración del Estado, que apunten a la sensibilización y educación en la materia transmitiendo la importancia de conocer los derechos humanos, en sentido amplio, respetarlos y hacerlos valer en beneficio de toda la sociedad. Para lo anterior, resultará clave sentar las bases para el diseño y elaboración de un Plan de Educación, Formación y Perfeccionamiento en Derechos Humanos, con el fin de sensibilizar y educar sobre la importancia y el rol que cumplen los Derechos Humanos en un Estado de Derecho moderno.

En este ámbito, la Subsecretaría de Derechos Humanos pretende conformar un Centro de Datos e Indicadores de Cumplimiento de Derechos Humanos que permita

generar y entregar información relevante, cuantitativa y cualitativa, sobre la situación de los derechos humanos en el país, que sirva de apoyo a la toma de decisiones sobre políticas públicas en la materia, para lo cual resultará fundamental, durante el período en análisis, elaborar el respectivo proyecto y presentarlo ante las instancias correspondientes con el objetivo de gestionar y conseguir los recursos necesarios.

De igual modo, en materia de verdad, justicia, memoria y garantías de no repetición, esta Subsecretaría deberá continuar con las acciones judiciales que persiguen el esclarecimiento de la verdad y determinar las circunstancias de desaparición o muerte de las personas detenidas desaparecidas y ejecutadas políticas, calificadas, durante el período 1973-1990, dentro del cual se deberá definir un plan de acción por las 803 víctimas calificadas que arrojó el trabajo de revisión realizado en 2018. Además, fortalecer la asistencia y acompañamiento social a los familiares de las víctimas calificadas a través de un trabajo colaborativo a nivel nacional, junto con la promoción y fomento de una cultura de respeto a los derechos humanos de manera integral.

### **3.2. Instalar y/o fortalecer los procesos estratégicos y de apoyo o soporte a la gestión institucional**

Como principal desafío en esta materia, y conforme a su reciente institucionalidad, la Subsecretaría de Derechos Humanos deberá implementar y/o fortalecer algunos procesos asociados tanto a la estrategia institucional como del soporte a la gestión interna del Servicio.

Así, durante el año 2019 esta Subsecretaría deberá llevar a cabo la implementación del proceso de control interno del Servicio, como proceso estratégico que brinda asesoría y apoyo a la Jefatura del Servicio en materias de control interno, aspectos legales, administrativos y financieros, mediante la realización de auditorías y estudios específicos, cuyas observaciones y recomendaciones tiendan a la minimización de riesgos, adecuación a las normas, y que procuren la promoción de mejoras continuas en la organización. Para ello, en la Ley de Presupuesto 2019 se gestionó el aumento de dotación y los recursos necesarios para la contratación de un/a profesional encargado/a del área respectiva, y dar así cumplimiento a los compromisos adquiridos con los distintos organismos fiscalizadores sobre la materia.

En fortalecimiento al área de soporte a la gestión institucional, será desafío para el período en cuestión la definición de una Política de Gestión y Desarrollo de Personas que permitan dar seguridad a un adecuado funcionamiento y desarrollo de los distintos subsistemas y/o ámbitos de gestión de personas, como reclutamiento y selección; inducción; gestión del desempeño individual; gestión de

la capacitación; procesos de movilidad; gestión de ambientes laborales; calidad de vida; gestión de la participación; y egreso, por un lado, así como también generar condiciones inclusivas que eviten cualquier forma de discriminación arbitraria en el empleo.

Resulta clave en este ámbito, la implementación y puesta en marcha de un Sistema de Personas y Remuneraciones, que permitan a esta Subsecretaría automatizar las funciones administrativas correspondientes a la gestión de personas, permitiendo llevar el ciclo de vida tanto de los funcionarios y funcionarias del Servicio como sus colaboradores, y los procesos de liquidación, pago y control de sus respectivas remuneraciones. Para lo anterior, esta Subsecretaría deberá gestionar los recursos presupuestarios pertinentes.

Así también, el Servicio deberá avanzar en la consolidación de los procesos de capacitación y formación de los funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a modo de fortalecer un alto estándar técnico entre sus profesionales, que permitan a esta Subsecretaría abordar con excelencia los derechos humanos en nuestro país de manera integral.

Y para finalizar, el área de soporte a la gestión también deberá avanzar en el establecimiento de procesos informáticos que brinden mayor fiabilidad y control a los procesos fundamentales y de apoyo de esta Subsecretaría, desarrollando e implementando un área profesional de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), acorde a las necesidades y desafíos que se plantea la Subsecretaría de Derechos Humanos para el cumplimiento de sus definiciones estratégicas, para lo cual deberá gestionar los recursos correspondientes.

## 4. Anexos

- **Anexo 1:** Identificación de la Institución.
- **Anexo 2:** Recursos Humanos.
- **Anexo 3:** Recursos Financieros.
- **Anexo 4:** Indicadores de Desempeño año 2015-2018.
- **Anexo 5:** Compromisos de Gobierno 2015 - 2018.
- **Anexo 6:** Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas. Pendiente
- **Anexo 7:** Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2018
- **Anexo 8:** Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2015-2018
- **Anexo 9:** Resultados en materia de Implementación de medidas de Género y de descentralización / desconcentración 2015-2018
- **Anexo 10:** Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2018.
- **Anexo 11:** Proyectos de Ley en Trámite en el Congreso Nacional y Leyes Promulgadas durante 2015-2019
- **Anexo 12:** Premios y Reconocimientos Institucionales 2015-2018

## Anexo 1: Identificación de la Institución

### a) Definiciones Estratégicas 2014-2018

#### - Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución

La Subsecretaría de Derechos Humanos se rige por la Ley N° 20.885, del 16 de diciembre de 2016, del Ministerio de Justicia, publicada en el Diario Oficial el 05 de enero de 2016, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del 02 de diciembre de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial el 31 de enero de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 02 de diciembre de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2016, que fija planta del personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.885.

#### - Misión Institucional

Contribuir a la promoción y protección de los Derechos Humanos, articulando de manera coordinada a organismos e instituciones públicas a fin de impulsar la elaboración de políticas y planes con enfoque de Derechos Humanos con impacto social; y para los casos de violaciones a los derechos humanos, propender a la verdad y garantías de no repetición en beneficio de toda la sociedad<sup>14</sup>.

#### - Objetivos Estratégicos

| Número | Descripción  |
|--------|--|
| 1      | Incorporar el enfoque de derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas, planes y programas en la administración del Estado, promoviendo, coordinando y asesorando técnicamente a los distintos Ministerios y Servicios Públicos, tanto a través del Comité Interministerial de Derechos Humanos como en otras instancias.  |
| 2      | Adoptar estándares internacionales mediante adecuaciones a la normativa interna para la protección y garantía de los derechos de los distintos grupos vulnerables que conforman la sociedad, impulsando el cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Estado, tanto por el Sistema Universal como por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y colaborar, a través de informes técnicos especializados, en la representación de dichos avances ante los sistemas internacionales de Naciones Unidas y Organización de los Estados Americanos. |
| 3      | Contribuir al esclarecimiento de la verdad acerca de las circunstancias de muerte y desaparición forzada de víctimas calificadas, y a la reparación moral y social de las víctimas y de sus familiares, de parte del Estado y ante la sociedad, entregando apoyo judicial, social y de reparación simbólica a los familiares de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos.  |
| 4      | Fortalecer el marco institucional de acción de la Subsecretaría a través de una adecuada implementación de instrumentos de gestión, recursos humanos, tecnológicos y financieros pertinentes para cumplir con los objetivos estratégicos y las funciones que le encomienda la ley.   |

<sup>14</sup> En el marco de la revisión de las definiciones estratégicas inserto en el proceso presupuestario 2019, durante el año 2018 se decidió actualizar la misión institucional a fin de vincularla de mejor manera a las prioridades gubernamentales de la actual administración.

## - Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos

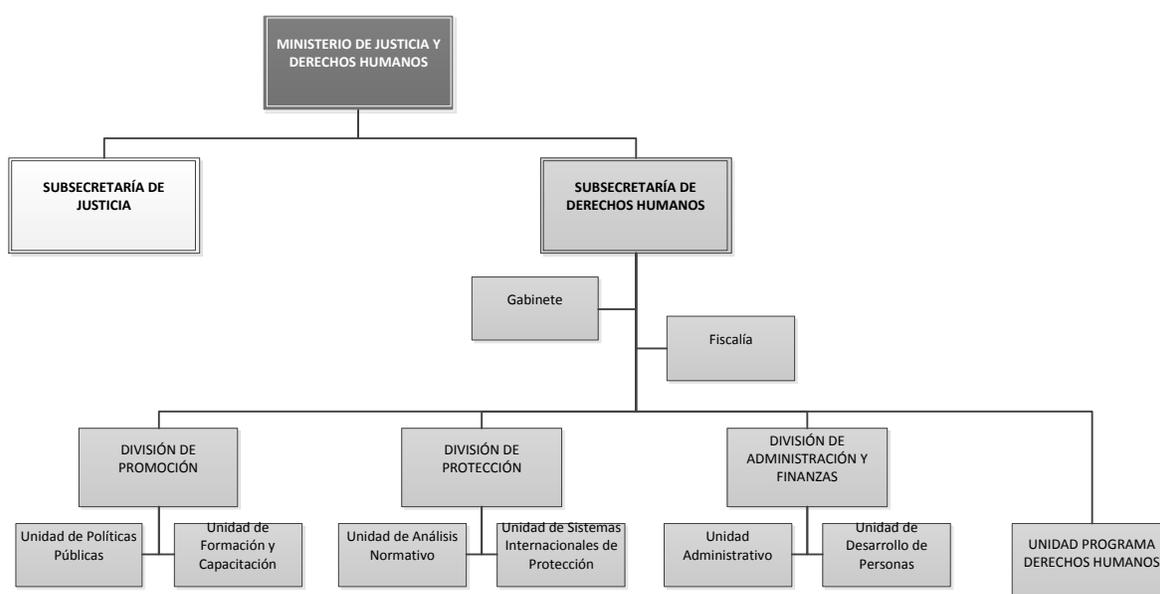
| Número | Nombre - Descripción   | Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula |
|--------|--|--|
|        | <b><u>Plan Nacional de Derechos Humanos</u></b>  |  |
| 1      | Conjunto de lineamientos de política pública, de carácter comprensivo, que contiene objetivos, acciones y metas para avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos, derivados de sus obligaciones jurídicas nacionales e internacionales en la materia, desde un enfoque de derechos humanos y para un período de cuatro años. Este Plan, entendido como el marco de política pública que ordena el accionar de la Subsecretaría, operará a través de líneas estratégicas de acción para su cumplimiento. | 1, 4   |
|        | <b><u>Plan de Educación, Formación y Perfeccionamiento en Derechos Humanos</u></b>   |  |
| 2      | Propio de la promoción de los Derechos Humanos, consistente en entregar herramientas a funcionarias y funcionarios de la administración central del Estado, así como también a la ciudadanía, con el fin de sensibilizar y educar sobre la importancia y el rol que cumplen los Derechos Humanos en un Estado de Derecho moderno.  | 1, 4   |
|        | <b><u>Adecuación legislativa y estudios críticos</u></b>   |  |
| 3      | Dentro de los órganos de la Administración del Estado existe un conjunto de compromisos en Derechos Humanos que se materializan a través de iniciativas tanto legales, como administrativas y de política pública. La Subsecretaría de Derechos Humanos promueve adecuaciones normativas junto con la promoción de elaboración de políticas, planes y programas, y colabora con otros Ministerios en esta labor.   | 2, 4   |
|        | <b><u>Promoción de la verdad, justicia y garantías de no repetición</u></b>  |  |
| 4      | Es una obligación del Estado investigar, sancionar las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas desde septiembre de 1973 a marzo de 1990. La labor de la Subsecretaría de Derechos Humanos estará enmarcada por tres ejes centrales propios de toda política de justicia transicional: derecho a la verdad, justicia y garantías de no repetición.   | 3, 4   |
|        | <b><u>Asesoría técnica especializada en el cumplimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos</u></b>  |  |
| 5      | La Subsecretaría de Derechos Humanos asesora y colabora con el Ministerio de Relaciones Exteriores en el elaboración de los instrumentos jurídicos que son presentados ante el sistema interamericano y universal de Derechos Humanos, además de representar a Chile ante organismos e instancias que componen estos sistemas.   | 2, 4   |

## - Clientes / Beneficiarios / Usuarios

| Número | Nombre   |
|--------|--|
| 1      | Comunidad nacional en general  |
| 2      | Presidente de la República   |
| 3      | Integrantes del Comité Interministerial de Derechos Humanos  |
| 4      | Ministerio de Relaciones Exteriores  |
| 5      | Ministerios, Subsecretarías y Servicios  |
| 6      | Ministros de Corte de Apelaciones que sustancian causas de Derechos Humanos (Ministros en Visita Extraordinaria) |

|    |   |
|----|---|
| 7  | Poder Legislativo (Diputados y Senadores)   |
| 8  | Familiares de víctimas calificadas (aproximado)   |
| 9  | Funcionarias y funcionarios de la Administración Central del Estado                     |
| 10 | Integrantes de las Fuerzas Armadas, y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública (aproximado) |
| 11 | Sistema Universal de Derechos Humanos (Órganos de Tratados Convencionales)              |
| 12 | Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Órganos competentes)                        |

## b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio



## c) Principales Autoridades

| Cargo                                      | Nombre                                |
|--|---------------------------------------|
| Subsecretaria de Derechos Humanos          | Lorena Recabarren Silva <sup>15</sup> |
| Jefa División de Promoción                 | Marcela Correa Benguria <sup>16</sup> |
| Jefe División de Protección                | Gonzalo Candia Falcón <sup>17</sup>   |
| Jefa División de Administración y Finanzas | Karen Astorga Villagra <sup>18</sup>  |
| Jefa Unidad Programa Derechos Humanos      | Karen Tapia Villa                     |

<sup>15</sup> Asumió sus funciones el 11 de marzo de 2018.

<sup>16</sup> Asumió sus funciones el 12 de marzo de 2018.

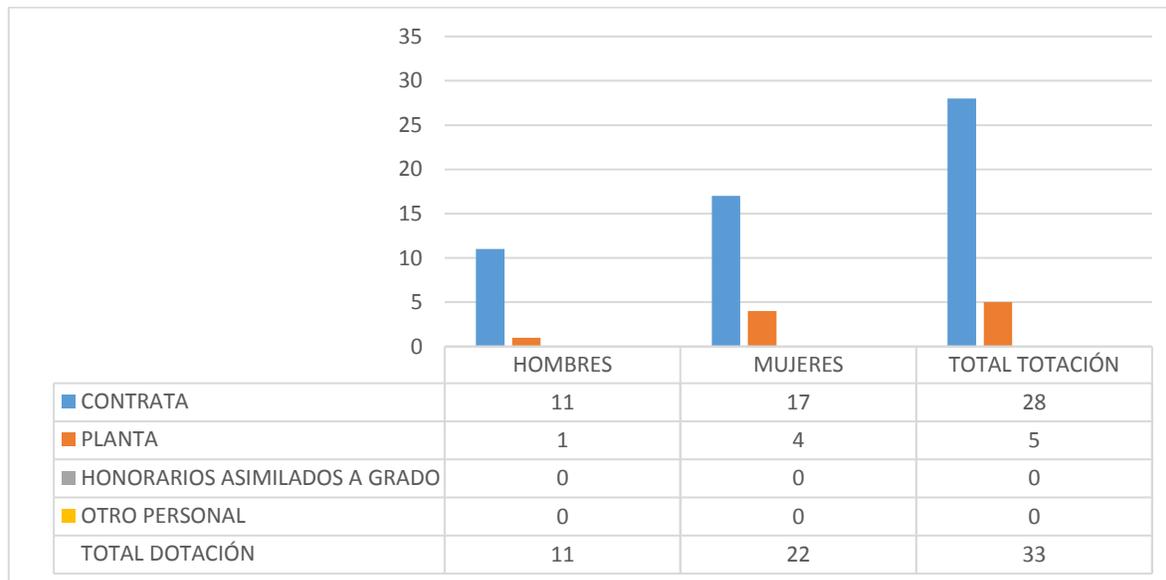
<sup>17</sup> Asumió sus funciones el 12 de marzo de 2018.

<sup>18</sup> Asumió sus funciones el 01 de septiembre de 2018.

## Anexo 2: Recursos Humanos

### Dotación de Personal

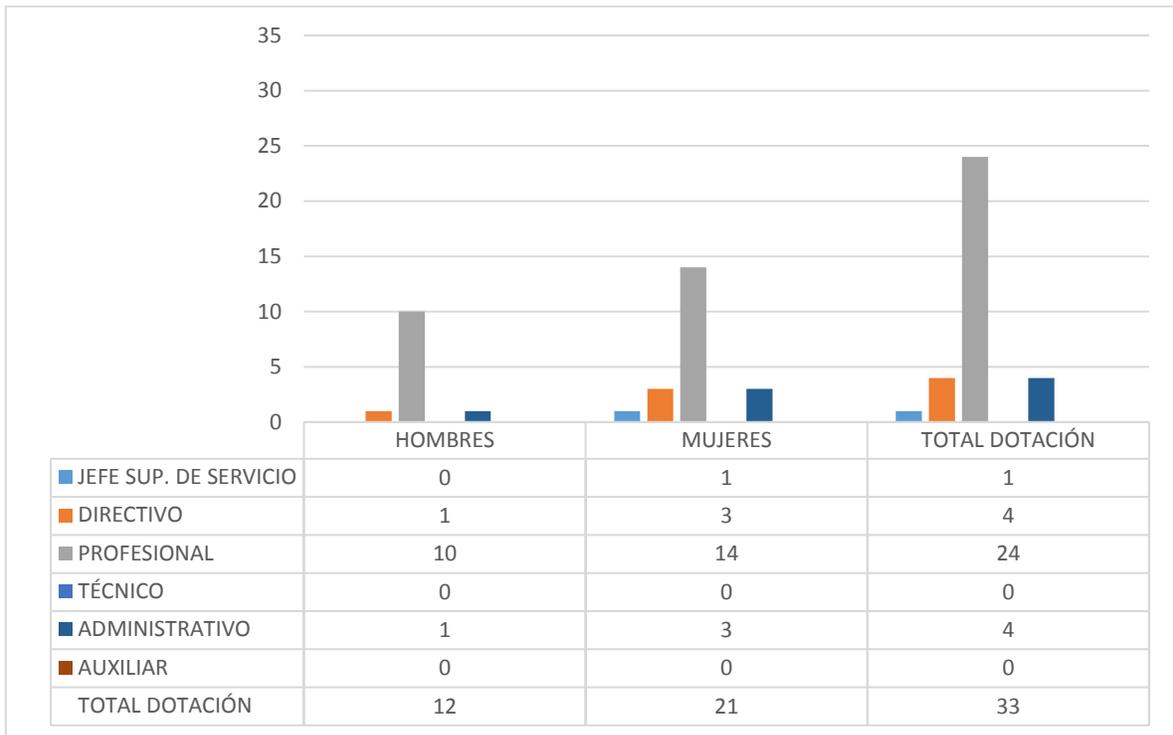
- Dotación Efectiva año 2018<sup>19</sup>, por tipo de Contrato (hombres y mujeres)



El total de dotación efectiva, al 31 de diciembre de 2018, fue 33 personas, un 84,8% corresponden a Contrata y un 15,2% a Planta.

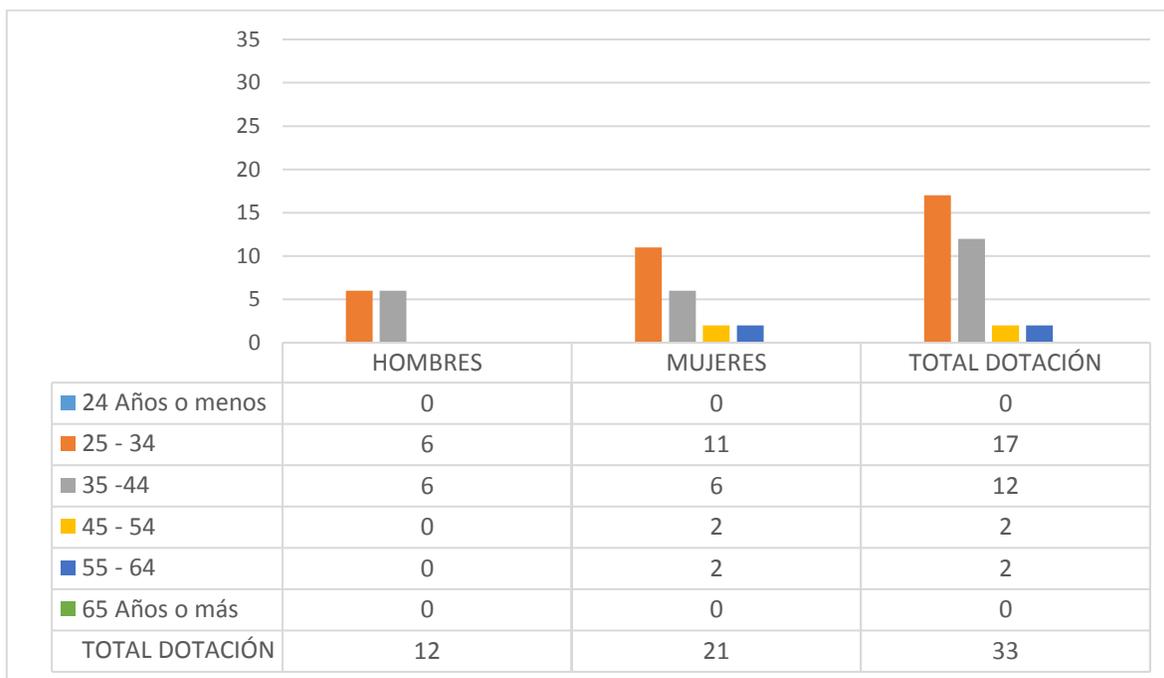
<sup>19</sup> Corresponde al personal permanente del Servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilados a grado, profesionales de las leyes N° 15.176 y N° 19.664, jornales permanentes y otro personal permanente afecto al Código del Trabajo, que se encontraba ejerciendo en la institución al 31 de diciembre de 2018. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no se contabiliza como personal permanente de la institución.

- Dotación Efectiva año 2018, por Estamento (hombres y mujeres)



El 72,73% de la dotación efectiva se concentra en el estamento profesional, un 12,12% se encuentra en el estamento directivo y un 12,12% en el estamento administrativo.

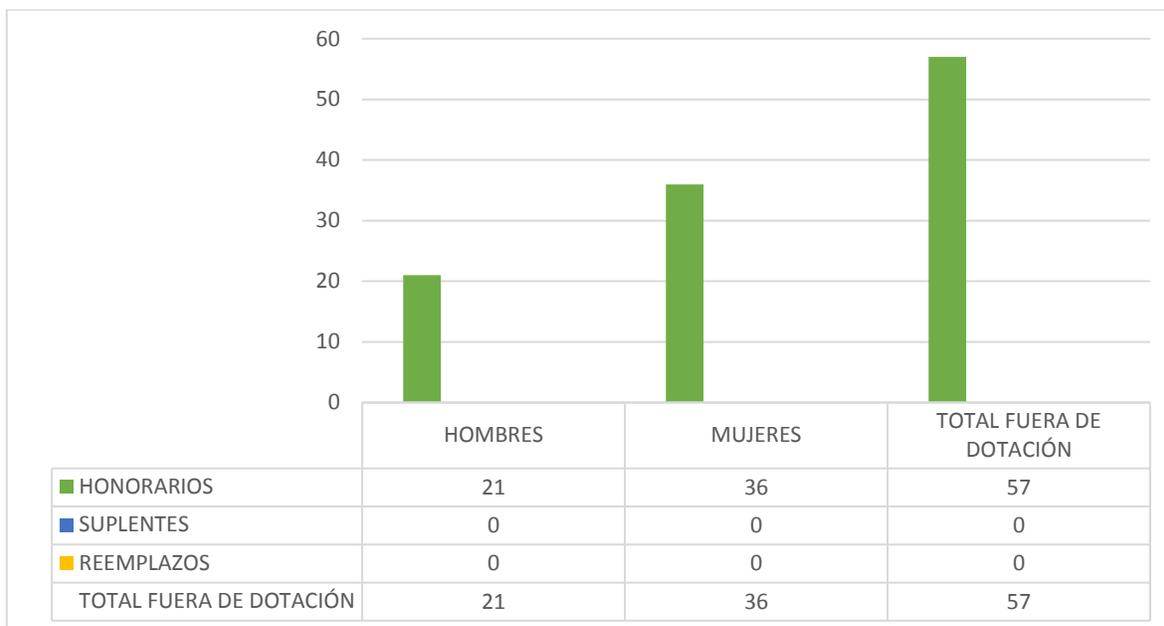
- Dotación Efectiva año 2018, por Grupos de Edad (hombres y mujeres)



El promedio de edad de los funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría de Derechos Humanos es de 36,5 años. El promedio de edad en hombres es 34 años, y 38 años en las mujeres.

### a) Personal fuera de dotación

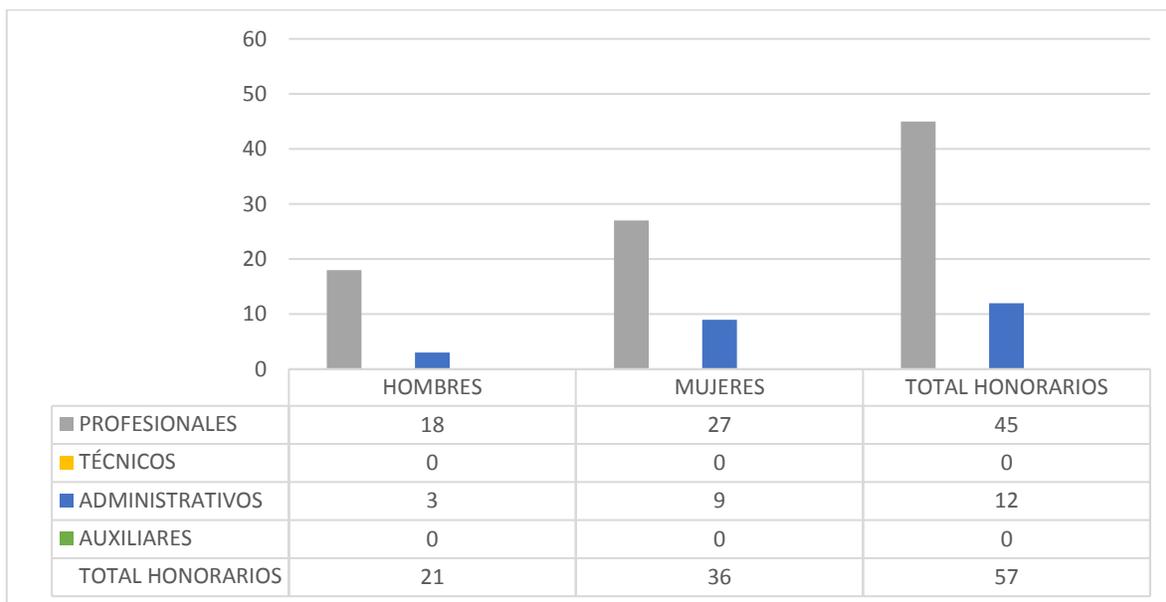
- Personal fuera de dotación año 2018<sup>20</sup>, por tipo de Contrato (hombres y mujeres)



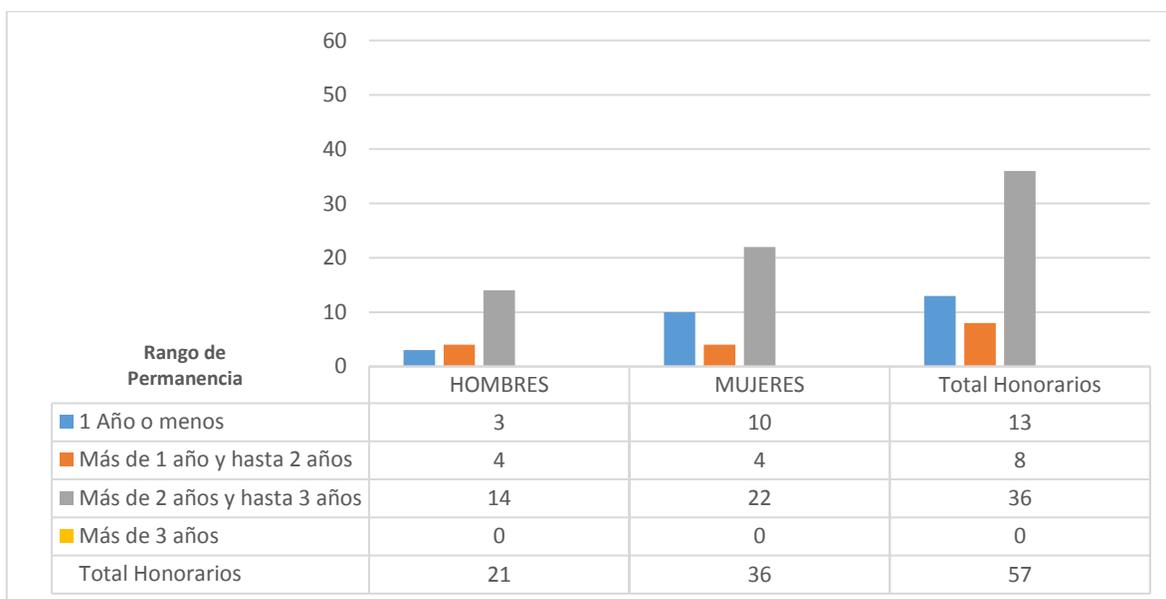
Del total de personas fuera de dotación, el 100% corresponde a Honorarios, donde el 36,84% son hombres y el 63,16% son mujeres.

<sup>20</sup> Corresponde a toda persona excluida del cálculo de la dotación efectiva, por desempeñar funciones transitorias en la institución, tales como cargos adscritos, honorarios a suma alzada o con cargo a algún proyecto o programa, vigilantes privado, becarios de los servicios de salud, personal suplente y de reemplazo, entre otros, que se encontraba ejerciendo funciones en la institución al 31 de diciembre de 2018.

- Personal a honorarios año 2018, según función desempeñada (hombres y mujeres)



- Personal a honorarios año 2018, según permanencia en el Servicio<sup>21</sup> (hombres y mujeres)



<sup>21</sup> La Subsecretaría de Derechos Humanos comienza sus funciones el 01 de enero de 2017, conforme a la Ley N° 20.885 y DFL N° 2, de 2016.

**Cuadro 1**  
**Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos**

| Indicadores  | Fórmula de Cálculo  | Resultados <sup>22</sup> |       | Avance <sup>23</sup> | Notas |
|--|---|--------------------------|-------|----------------------|-------|
|  |   | 2017                     | 2018  |                      |       |
| <b>1. Reclutamiento y Selección</b>  |   |                          |       |                      |       |
| 1.1 Porcentaje de ingresos a la contrata <sup>24</sup> cubiertos por procesos de reclutamiento y selección <sup>25</sup> | $(\text{N}^\circ \text{ de ingresos a la contrata año } t \text{ vía proceso de reclutamiento y selección} / \text{Total de ingresos a la contrata año } t) * 100$  | 0                        | 14,29 | -                    |       |
| 1.2 Efectividad de la selección  | $(\text{N}^\circ \text{ ingresos a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección en año } t, \text{ con renovación de contrato para año } t+1 / \text{N}^\circ \text{ de ingresos a la contrata año } t \text{ vía proceso de reclutamiento y selección}) * 100$ | 0                        | 100   | -                    |       |
| <b>2. Rotación de Personal</b>   |   |                          |       |                      |       |
| 2.1 Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.   | $(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$   | 18,18                    | 78,78 | 23,077               | 1     |
| 2.2 Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación.  |   |                          |       |                      |       |
| - Funcionarios jubilados   | $(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios Jubilados año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$   | 0                        | 0     | 0                    |       |
| • Funcionarios fallecidos  | $(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios fallecidos año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$  | 0                        | 0     | 0                    |       |
| - Retiros voluntarios  |   |                          |       |                      |       |
| o con incentivo al retiro  | $(\text{N}^\circ \text{ de retiros voluntarios que acceden a incentivos al retiro año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$   | 0                        | 0     | 0                    |       |
| o otros retiros voluntarios  | $(\text{N}^\circ \text{ de retiros otros retiros voluntarios año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$  | 0                        | 0     | 0                    |       |
| • Otros  | $(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios retirados por otras causales año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$  | 0                        | 0     | 0                    |       |
| 2.3 Índice de recuperación de funcionarios   | $(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios ingresados año } t / \text{N}^\circ \text{ de funcionarios en egreso año } t) * 100$  | 550                      | 73,08 | 752,6                | 2     |

<sup>22</sup> La información corresponde al período Enero - Diciembre 2018 y Enero - Diciembre 2017, según corresponda.

<sup>23</sup> El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

<sup>24</sup> Ingreso a la contrata: No considera el personal a contrata por reemplazo, contratado conforme al artículo 10 de la ley de presupuestos 2018.

<sup>25</sup> Proceso de reclutamiento y selección: Conjunto de procedimientos establecidos, tanto para atraer candidatos/as potencialmente calificados y capaces de ocupar cargos dentro de la organización, como también para escoger al candidato más cercano al perfil del cargo que se quiere proveer.

**Cuadro 1**  
**Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos**

| Indicadores   | Fórmula de Cálculo  | Resultados <sup>22</sup> |        | Avance <sup>23</sup> | Notas |
|---|---|--------------------------|--------|----------------------|-------|
|   |   | 2017                     | 2018   |                      |       |
| <b>3. Grado de Movilidad en el servicio</b>   |   |                          |        |                      |       |
| 3.1 Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos y promovidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.          | $(\text{N}^\circ \text{ de Funcionarios Ascendidos o Promovidos}) / (\text{N}^\circ \text{ de funcionarios de la Planta Efectiva}) * 100$   | 0                        | 0      | 0                    |       |
| 3.2 Porcentaje de funcionarios recontractados en grado superior respecto del N° efectivo de funcionarios contratados. | $(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios recontractados en grado superior, año t}) / (\text{Total contratos efectivos año t}) * 100$   | 6,06                     | 30,30  | 589,27               | 3     |
| <b>4. Capacitación y Perfeccionamiento del Personal</b>   |   |                          |        |                      |       |
| 4.1 Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva.                                | $(\text{N}^\circ \text{ funcionarios Capacitados año t} / \text{Dotación efectiva año t}) * 100$  | 0                        | 69,70  | -                    |       |
| 4.2 Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario.  | $\frac{\sum (\text{N}^\circ \text{ de horas contratadas en act. de capacitación año t} * \text{N}^\circ \text{ participantes en act. de capacitación año t})}{\text{N}^\circ \text{ de participantes capacitados año t}}$ | 0                        | 21,31  | -                    |       |
| 4.3 Porcentaje de actividades de capacitación con evaluación de transferencia <sup>26</sup>                           | $(\text{N}^\circ \text{ de actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo año t} / \text{N}^\circ \text{ de actividades de capacitación en año t}) * 100$                            | 0                        | 0      | -                    |       |
| 4.4 Porcentaje de becas <sup>27</sup> otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.                                      | $\text{N}^\circ \text{ de becas otorgadas año t} / \text{Dotación efectiva año t} * 100$  | 0                        | 0      | -                    |       |
| <b>5. Días No Trabajados</b>  |   |                          |        |                      |       |
| 5.1 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas, según tipo.            |   |                          |        |                      |       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Licencias médicas por enfermedad o accidente común (tipo 1).</li> </ul>        | $(\text{N}^\circ \text{ de días de licencias médicas tipo 1, año t}/12) / \text{Dotación Efectiva año t}$   | -                        | 0,106  | -                    |       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Licencias médicas de otro tipo<sup>28</sup></li> </ul>                         | $(\text{N}^\circ \text{ de días de licencias médicas de tipo diferente al 1, año t}/12) / \text{Dotación Efectiva año t}$   | -                        | 0,0075 | -                    |       |
| 5.2 Promedio Mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de permisos sin goce de remuneraciones.      | $(\text{N}^\circ \text{ de días de permisos sin sueldo año t}/12) / \text{Dotación Efectiva año t}$   | -                        | 0,055  | -                    |       |

<sup>26</sup> Evaluación de transferencia: Procedimiento técnico que mide el grado en que los conocimientos, las habilidades y actitudes aprendidos en la capacitación han sido transferidos a un mejor desempeño en el trabajo. Esta metodología puede incluir evidencia conductual en el puesto de trabajo, evaluación de clientes internos o externos, evaluación de expertos, entre otras.

No se considera evaluación de transferencia a la mera aplicación de una encuesta a la jefatura del capacitado, o al mismo capacitado, sobre su percepción de la medida en que un contenido ha sido aplicado al puesto de trabajo.

<sup>27</sup> Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.

<sup>28</sup> No considerar como licencia médica el permiso postnatal parental.

**Cuadro 1**  
**Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos**

| Indicadores  | Fórmula de Cálculo  | Resultados <sup>22</sup> |       | Avance <sup>23</sup> | Notas |
|--|---|--------------------------|-------|----------------------|-------|
|  |   | 2017                     | 2018  |                      |       |
| <b>6. Grado de Extensión de la Jornada</b>                                       |   |                          |       |                      |       |
| Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario.            | $(\text{N}^\circ \text{ de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año } t/12) / \text{Dotación efectiva año } t$   | -                        | 1,217 | -                    |       |
| <b>7. Evaluación del Desempeño<sup>29</sup></b>                                  |   |                          |       |                      |       |
| 7.1 Distribución del personal de acuerdo a los resultados de sus calificaciones. | $\text{N}^\circ \text{ de funcionarios en lista 1 año } t / \text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t$   | -                        | 100   | -                    |       |
|  | $\text{N}^\circ \text{ de funcionarios en lista 2 año } t / \text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t$   | -                        | 0     | -                    |       |
|  | $\text{N}^\circ \text{ de funcionarios en lista 3 año } t / \text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t$   | -                        | 0     | -                    |       |
|  | $\text{N}^\circ \text{ de funcionarios en lista 4 año } t / \text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t$   | -                        | 0     | -                    |       |
| 7.2 Sistema formal de retroalimentación del desempeño <sup>30</sup> implementado | SI: Se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.<br>NO: Aún no se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.           | -                        | NO    | -                    |       |
| <b>8. Política de Gestión de Personas</b>  |   |                          |       |                      |       |
| Política de Gestión de Personas <sup>31</sup> formalizada vía Resolución Exenta  | SI: Existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta.<br>NO: Aún no existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta. | NO                       | NO    | -                    |       |
| <b>9. Regularización de Honorarios</b>   |   |                          |       |                      |       |
| 9.1 Representación en el ingreso a la contrata                                   | $(\text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios traspasadas a la contrata año } t / \text{Total de ingresos a la contrata año } t) * 100$                                    | 8,33                     | 21,43 | 38,87                | 4     |
| 9.2 Efectividad proceso regularización   | $(\text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios traspasadas a la contrata año } t / \text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios regularizables año } t-1) * 100$          | -                        | 10,52 | -                    |       |
| 9.3 Índice honorarios regularizables   | $(\text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios regularizables año } t / \text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios regularizables año } t-1) * 100$                     | -                        | 92,68 | -                    |       |

<sup>29</sup> Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.

<sup>30</sup> Sistema de Retroalimentación: Se considera como un espacio permanente de diálogo entre jefatura y colaborador/a para definir metas, monitorear el proceso, y revisar los resultados obtenidos en un período específico. Su propósito es generar aprendizajes que permitan la mejora del rendimiento individual y entreguen elementos relevantes para el rendimiento colectivo.

<sup>31</sup> Política de Gestión de Personas: Consiste en la declaración formal, documentada y difundida al interior de la organización, de los principios, criterios y principales herramientas y procedimientos que orientan y guían la gestión de personas en la institución.

**Notas:**

1. De acuerdo al cambio de Gobierno ocurrido el 11 de marzo de 2018, y conforme a la instalación de una nueva administración, durante el ejercicio en análisis un total de veintiséis (26) funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría de Derechos Humanos cesaron funciones, incluyendo el cargo de Subsecretario/a de Derechos Humanos y Plantas de exclusiva confianza.
2. Durante el año 2018, y considerando el mencionado cambio de Gobierno ocurrido a partir del 11 de marzo de 2018, ingresaron un total de diecinueve (19) funcionarios y funcionarias a la Dotación, incluyendo el cargo de Subsecretaria de Derechos Humanos y Plantas de exclusiva confianza. Adicionalmente, hubo cargos que quedaron vacantes más de una vez durante el ejercicio.
3. Durante el año 2018, se desarrolló en el mes de mayo, el primer proceso de ajuste de grados en la Contrata de la Subsecretaría de Derechos Humanos, donde siete (7) funcionarios y funcionarias vieron aumentado su grado. Posteriormente, tres (3) funcionarios y funcionarias del Servicio se vieron beneficiados durante el año 2018 en razón de su cargo.
4. Durante el año 2018, tres (3) funcionarios y funcionarias fueron traspasados/as a la Contrata. Lo anterior, no dice relación con el proceso formal de traspaso liderado por la Dirección de Presupuesto (DIPRES), del Ministerio de Hacienda, en el marco de la Ley de Presupuestos, sino, con el uso de cupos disponibles en la dotación que fueron destinados a dichas personas. El traspaso de Honorarios propiamente tal, se realiza a contar del primer día del mes de enero de 2019.

## Anexo 3: Recursos Financieros

### a) Resultados de la Gestión Financiera

| <b>Cuadro 2</b>                                     |                         |                       |              |
|---|-------------------------|-----------------------|--------------|
| <b>Ingresos y Gastos devengados año 2017 – 2018</b> |                         |                       |              |
| <b>Denominación</b>                                 | <b>Monto Año 2017</b>   | <b>Monto Año 2018</b> | <b>Notas</b> |
|   | <b>M\$<sup>32</sup></b> | <b>M\$</b>            |              |
| <b>INGRESOS</b>                                     | <b>3.800.868</b>        | <b>3.496.723</b>      |              |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES                           | 854                     | 12.438                |              |
| APOORTE FISCAL                                      | 3.800.014               | 3.484.285             |              |
| <b>GASTOS</b>                                       | <b>3.449.242</b>        | <b>3.624.392</b>      |              |
| GASTOS EN PERSONAL                                  | 1.077.644               | 1.227.073             |              |
| BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO                       | 618.328                 | 643.999               |              |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES                           | 1.592.830               | 1.685.861             |              |
| ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS               | 160.440                 | 14.828                |              |
| SERVICIO DE LA DEUDA                                |                         | 52.631                | 1            |
| <b>RESULTADO</b>                                    | <b>351.626</b>          | <b>-127.669</b>       |              |

#### Notas:

1. Aumento en el gasto producto de la liquidación de compromisos relacionados al cumplimiento de la misión institucional.

<sup>32</sup> La cifras están expresadas en M\$ del año 2018. El factor de actualización de las cifras del año 2017 es 1,02432.

## b) Comportamiento Presupuestario año 2018

| Cuadro 3<br>Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2018 |      |       |   |  |  |                                       |                                   |        |
|--|------|-------|---|--|--|---------------------------------------|-----------------------------------|--------|
| Subt.  | Item | Asig. | Denominación                                      | Presupuesto Inicial <sup>33</sup><br>(M\$) | Presupuesto Final <sup>34</sup><br>(M\$) | Ingresos y Gastos Devengados<br>(M\$) | Diferencia <sup>35</sup><br>(M\$) | No tas |
|  |      |       | <b>INGRESOS</b>                                   | <b>3.918.225</b>                           | <b>3.832.386</b>                         | <b>3.496.723</b>                      | <b>335.663</b>                    |        |
| 08   |      |       | OTROS INGRESOS CORRIENTES                         | 2.114                                      | 2.114                                    | 12.438                                | -10.324                           | 1      |
|  | 01   |       | Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas | 2.114                                      | 2.114                                    | 12.438                                | -10.324                           |        |
| 09   |      |       | APORTE FISCAL                                     | 3.916.111                                  | 3.830.272                                | 3.484.285                             | 345.987                           |        |
|  | 01   |       | Libre   | 3.916.111                                  | 3.830.272                                | 3.484.285                             | 345.987                           |        |
|  |      |       | <b>GASTOS</b>                                     | <b>3.918.225</b>                           | <b>4.225.913</b>                         | <b>3.624.392</b>                      | <b>601.521</b>                    |        |
| 21   |      |       | GASTOS EN PERSONAL                                | 1.337.482                                  | 1.346.631                                | 1.227.073                             | 119.558                           | 2      |
| 22   |      |       | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO                     | 824.607                                    | 837.047                                  | 643.999                               | 193.048                           | 3      |
| 24   |      |       | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                         | 1.735.616                                  | 1.973.227                                | 1.685.861                             | 287.366                           | 4      |
|  |      | 03    | A Otras Entidades Públicas                        | 1.735.616                                  | 1.973.227                                | 1.685.861                             | 287.366                           |        |
|  |      | 001   | Programa de Derechos Humanos                      | 1.735.616                                  | 1.973.227                                | 1.685.861                             | 287.366                           |        |
| 29   |      |       | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS             | 20.520                                     | 16.376                                   | 14.828                                | 1.548                             |        |
|  | 04   |       | Mobiliario y Otros                                | 7.368                                      | 5.880                                    | 5.469                                 | 411                               |        |
|  | 06   |       | Equipos Informáticos                              | 13.152                                     | 10.496                                   | 9.359                                 | 1.137                             |        |
| 34   |      |       | SERVICIO DE LA DEUDA                              |  | 52.632                                   | 52.631                                | 1                                 |        |
|  |      |       | <b>RESULTADO</b>                                  |  | <b>-393.527</b>                          | <b>-127.669</b>                       | <b>-265.858</b>                   |        |

### Notas:

1. Corresponde al devengo de subsidios por concepto de licencias médicas en proceso de recuperación.
2. Durante los primeros meses del año 2018 la dotación no se encontraba completa, lo que generó menos gasto, además se debe considerar el ahorro en las glosas presupuestarias.
3. Presupuesto no ejecutado se asocia a las actividades del Plan Nacional de Derechos Humanos no realizadas en el ejercicio.
4. Corresponde a presupuesto disponible en honorarios y menor gasto ejecutado en diligencias, según lo proyectado para el año 2018. Además uno de los Fondos Concursables de la Unidad de Memoriales fue declarado desierto, quedando los fondos disponibles.

<sup>33</sup> Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

<sup>34</sup> Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2018.

<sup>35</sup> Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

## c) Indicadores Financieros

| Cuadro 4<br>Indicadores de Gestión Financiera |   |                  |                        |          |          |                                    |       |
|---|---|------------------|------------------------|----------|----------|------------------------------------|-------|
| Nombre Indicador                              | Fórmula Indicador   | Unidad de medida | Efectivo <sup>36</sup> |          |          | Avance <sup>37</sup><br>2018/ 2017 | Notas |
|   |   |                  | 2016                   | 2017     | 2018     |                                    |       |
| Comportamiento del Aporte Fiscal (AF)         | AF Ley inicial / (AF Ley vigente – Políticas Presidenciales <sup>38</sup> )                         |                  | N/A                    | 1,002639 | 1,022411 | 101,972039                         |       |
| Comportamiento de los Ingresos Propios (IP)   | [IP Ley inicial / IP devengados]  |                  | N/A                    | N/A      | N/A      | N/A                                |       |
|   | [IP percibidos / IP devengados]   |                  | N/A                    | N/A      | N/A      | N/A                                |       |
|   | [IP percibidos / Ley inicial]   |                  | N/A                    | N/A      | N/A      | N/A                                |       |
| Comportamiento de la Deuda Flotante (DF)      | [DF/ Saldo final de caja]   |                  | N/A                    | 0,132942 | 0,221496 | 166,611433                         |       |
|   | (DF + compromisos cierto no devengados) / (Saldo final de caja + ingresos devengados no percibidos) |                  | N/A                    | 0,132942 | 0,213494 | 160,591982                         |       |

## d) Fuente y Uso de Fondos

| Cuadro 5<br>Análisis del Resultado Presupuestario 2018 <sup>39</sup> |                                     |                |                 |                |
|--|-------------------------------------|----------------|-----------------|----------------|
| Código   | Descripción                         | Saldo Inicial  | Flujo Neto      | Saldo Final    |
|  | <b>FUENTES Y USOS</b>               | <b>395.903</b> | <b>-127.684</b> | <b>268.219</b> |
|  | <b>Carteras Netas</b>               | <b>-</b>       | <b>-60.490</b>  | <b>-60.490</b> |
| 115  | Deudores Presupuestarios            | -              | 12.321          | 12.321         |
| 215  | Acreedores Presupuestarios          | -              | -72.811         | -72.811        |
|  | <b>Disponibilidad Neta</b>          | <b>393.527</b> | <b>-64.463</b>  | <b>329.064</b> |
| 111  | Disponibilidades en Moneda Nacional | 393.527        | -64.463         | 329.064        |
|  | <b>Extrapresupuestario neto</b>     | <b>2.376</b>   | <b>-2.731</b>   | <b>-355</b>    |
| 114  | Anticipo y Aplicación de Fondos     | 2.376          | 158             | 2.534          |
| 116  | Ajustes a Disponibilidades          | -              | -               | -              |
| 119  | Trasposos Interdependencias         | -              | -               | -              |
| 214  | Depósitos a Terceros                | -              | -               | -              |
| 216  | Ajustes a Disponibilidades          | -              | -2.889          | -2.889         |
| 219  | Trasposos Interdependencias         | -              | -               | -              |

<sup>36</sup> Las cifras están expresadas en M\$ del año 2018. Los factores de actualización de las cifras de los años 2016 y 2017 son 1,04670 y 1,02432 respectivamente.

<sup>37</sup> El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

<sup>38</sup> Corresponde a Plan Fiscal, leyes especiales, y otras acciones instruidas por decisión presidencial.

<sup>39</sup> Corresponde a ingresos devengados – gastos devengados.

## e) Cumplimiento Compromisos Programáticos

| Cuadro 6   |             |                   |           |               |
|--|-------------|-------------------|-----------|---------------|
| Ejecución de Aspectos Relevantes Contenidos en el Presupuesto 2018 |             |                   |           |               |
| Denominación   | Ley Inicial | Presupuesto Final | Devengado | Observaciones |
| Plan Nacional de Derechos Humanos                                  | 434.179     | 434.179           | 273.690   | 1             |

### Notas:

1. Actualización del PNDH; 608 acciones, 46 Servicios comprometidos. 28 actividades de formación, 993 funcionarias y funcionarios públicos capacitados. Seminario Internacional de Derechos Humanos. Campaña de Sensibilización en Derechos Humanos. Desarrollo de Plataforma para reporte del PNDH.

## f) Transferencias<sup>40</sup>

| Cuadro 7   |   |   |                          |                          |          |
|--|---|---|--------------------------|--------------------------|----------|
| Transferencias Corrientes                        |   |   |                          |                          |          |
| Descripción                                      | Presupuesto Inicial 2018 <sup>41</sup><br>(M\$) | Presupuesto Final 2018 <sup>42</sup><br>(M\$) | Gasto Devengado<br>(M\$) | Diferencia <sup>43</sup> | Notas    |
| <b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO</b>          | -   | -   | -                        | -                        | -        |
| Gastos en Personal                               | -   | -   | -                        | -                        | -        |
| Bienes y Servicios de Consumo                    | -   | -   | -                        | -                        | -        |
| Inversión Real                                   | -   | -   | -                        | -                        | -        |
| Otros  | -   | -   | -                        | -                        | -        |
| <b>TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b> | <b>1.735.616</b>                                | <b>1.973.227</b>                              | <b>1.685.860</b>         | <b>287.367</b>           | <b>1</b> |
| Gastos en Personal                               | 1.212.627                                       | 1.197.578                                     | 1.016.026                | 181.552                  |          |
| Bienes y Servicios de Consumo                    | 522.989   | 775.649                                       | 669.834                  | 105.815                  |          |
| Inversión Real                                   | -   | -   | -                        | -                        |          |
| Otros <sup>44</sup>                              | -   | -   | -                        | -                        |          |
| <b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>                      | <b>1.735.616</b>                                | <b>1.973.227</b>                              | <b>1.685.860</b>         | <b>287.367</b>           |          |

### Notas:

1. Corresponde a presupuesto disponible en honorarios y menor gasto ejecutado en diligencias, según lo proyectado para el año 2018. Además uno de los Fondos Concursables de la Unidad de Memoriales fue declarado desierto, quedando los fondos disponibles. Lo anterior, conforme a la aplicación de la Resolución N° 101, de 2018, que distribuye gastos del Programa de Derechos Humanos en Subtítulos 21, 22 y 29.

<sup>40</sup> Incluye solo las transferencias a las que se les aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

<sup>41</sup> Corresponde al aprobado en el Congreso.

<sup>42</sup> Corresponde al vigente al 31.12.2018

<sup>43</sup> Corresponde al Presupuesto Final menos el Gasto Devengado.

<sup>44</sup> Corresponde a Aplicación de la Transferencia.

**g) Inversiones<sup>45</sup>**

No aplica para la Subsecretaría de Derechos Humanos.

---

<sup>45</sup> Se refiere a proyectos, estudios y/o programas imputados en el subtítulo 31 del presupuesto.

## Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2015 -2018

- Indicadores de Desempeño presentados en la Ley de Presupuestos año 2018

|                   |   |                 |    |
|-------------------|---|-----------------|----|
| <b>MINISTERIO</b> | MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS | <b>PARTIDA</b>  | 10 |
| <b>SERVICIO</b>   | SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS         | <b>CAPITULO</b> | 06 |

| Producto Estratégico | Nombre Indicador | Fórmula Indicador | Unidad de medida | Valores Efectivo |      |      |      | Meta | Porcentaje de Logro <sup>46</sup> |
|----------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|------|------|------|------|-----------------------------------|
|                      |                  |                   |                  | 2015             | 2016 | 2017 | 2018 | 2018 | 2018                              |

Resultado Global Año 2018:

De acuerdo a su reciente institucionalidad, durante el año 2018 a la Subsecretaría de Derechos Humanos le correspondió comprometer el desarrollo de la Etapa 2 del Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, referido al diseño del Sistema de Información para la Gestión (SIG), tomando como base las definiciones estratégicas establecidas por la Jefatura del Servicio y considerando la definición de procesos estratégicos y de centros de responsabilidad, la identificación de los indicadores de desempeño relevantes para medir el logro en la entrega de los productos estratégicos y en los procesos de soporte, la vinculación del sistema de información de gestión con los instrumentos de control de gestión específicos establecidos por la institución y el diseño de los mecanismos e instrumento de recolección y sistematización de la información para la construcción de indicadores de desempeño.

<sup>46</sup> El porcentaje de logro mide cuánto cumple el indicador en relación a su meta; y es el resultado del valor efectivo dividido por la meta comprometida. Si el indicador es ascendente, se divide el valor efectivo con respecto a su meta. Si éste es descendente se divide la meta respecto al valor efectivo. El cociente obtenido se denomina "Porcentaje de logro efectivo". Este porcentaje toma valores en el rango entre 0% y 100%. El "Porcentaje de Logro por Servicio" corresponde al promedio simple del logro de cada uno de los indicadores comprometidos y evaluados por el Servicio, en el rango de 0% a 100%.

## Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2015 - 2018

| COMPROMISO       | INICIATIVA  | ESTADO DE AVANCE |
|------------------|---|------------------|
| Derechos Humanos | Actualización del Plan Nacional de Derechos Humanos.  | En Proceso       |
| Derechos Humanos | Fomentar la prevención de la tortura a nivel nacional e internacional.  | En Proceso       |
| Derechos Humanos | Fortalecer el rol de Chile internacionalmente como garante de los Derechos Humanos.   | En Proceso       |
| Derechos Humanos | Nueva Ley de Identidad de Género (N° 21.120)  | Terminado        |
| Derechos Humanos | PdL: Beneficios humanitarios.   | En Proceso       |
| Derechos Humanos | PdL: Mortinato (Boletín N° 12.018-07)   | En Tramitación   |
| Derechos Humanos | Plan de Acción de Educación de Derechos Humanos.  | En Proceso       |
| Derechos Humanos | Poner en marcha el Primer Plan Nacional de DD.HH.   | En Proceso       |
| Derechos Humanos | Potenciar la Subsecretaría de Derechos Humanos.   | En Proceso       |
| Derechos Humanos | Presentar indicaciones al Proyecto de Ley que consagra el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (Boletín N° 11.245-17) | En Tramitación   |

## **Anexo 6A: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2018)**

No aplica para la Subsecretaría de Derechos Humanos.

## **Anexo 6B: Informe Preliminar<sup>47</sup> de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas<sup>48</sup> (01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018)**

No aplica para la Subsecretaría de Derechos Humanos.

---

<sup>47</sup> Se denomina preliminar porque el informe no incorpora la revisión ni calificación de los compromisos por DIPRES.

<sup>48</sup> Se refiere a programas/instituciones evaluadas en el marco del Programa de Evaluación que dirige DIPRES.



## Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2015-2018

### Año 2017

| Cuadro 11<br>Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo años 2017 - 2018 <sup>49</sup> |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
| Equipos de Trabajo   | Número de personas por Equipo de Trabajo <sup>50</sup> | Nº de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo | Porcentaje de Cumplimiento de Metas <sup>51</sup> | Incremento por Desempeño Colectivo <sup>52</sup> |
| Gabinete   | 5  | 3  | 100%  | 8%   |
| División de Administración y Finanzas + Unidad Programa DD.HH.                           | 9  | 3  | 97%   | 8%   |
| División Promoción   | 8  | 3  | 100%  | 8%   |
| División Protección  | 7  | 3  | 100%  | 8%   |

Durante el año 2018, se pagó un monto ascendente a M\$ 24.595.-, con un promedio de \$ 848.103.- anual por funcionario/a, el cual representó un 2% de la ejecución del Subtítulo 21, gasto en personal del período.

### Año 2018

| Cuadro 11<br>Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo años 2017 - 2018 |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
| Equipos de Trabajo   | Número de personas por Equipo de Trabajo <sup>53</sup> | Nº de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo | Porcentaje de Cumplimiento de Metas <sup>54</sup> | Incremento por Desempeño Colectivo <sup>55</sup> |
| Gabinete   | 5  | 3  | 100%  | 8%   |
| División de Administración y Finanzas + Unidad Programa DD.HH.             | 10   | 3  | 100%  | 8%   |
| División Promoción   | 9  | 3  | 100%  | 8%   |
| División Protección  | 8  | 3  | 100%  | 8%   |

Para el año 2019, se proyecta un gasto de M\$42.002.-, que significaría un promedio de \$976.780.- anual por funcionario/a, representando un 3,91% del monto total aprobado por Ley de Presupuestos 2019 para esta Subsecretaría, en el Subtítulo 21, gasto en personal.

<sup>49</sup> La Subsecretaría de Derechos Humanos inicia sus funciones el 01 de enero de 2017, según DFL Nº 2, de 2016.

<sup>50</sup> Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2017.

<sup>51</sup> Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

<sup>52</sup> Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

<sup>53</sup> Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2018.

<sup>54</sup> Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

<sup>55</sup> Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

## Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración 2015 - 2018.

No aplica para la Subsecretaría de Derechos Humanos.

De igual modo, y conforme al avance en la implementación del Sistema de Planificación y Control de Gestión en la Subsecretaría de Derechos Humanos, para el año 2019 se comprometió la Etapa 3 del Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, mediante el cual la institución medirá los indicadores de desempeño construidos, operando todos los sistemas de recolección y sistematización de la información, que buscan dar cuenta a la Jefatura del Servicio del desempeño organizacional, entregando información oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Durante el ejercicio 2019 esta Subsecretaría ejercerá acciones de monitoreo, seguimiento, control y elaboración de reportes e informes, a modo de incorporar los ajustes necesarios identificados, fundamentándolos. En este contexto, se compromete medir la implementación de medidas de equidad de género, entre otros.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 324, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión para los Servicios en 2019, esta Subsecretaría compromete medir e informar los siguientes indicadores transversales:

| Nº | Tipo de Objetivo de Gestión | Indicadores de Desempeño / Sistema de Gestión                                   | Medios de Verificación                                |
|----|-----------------------------|---|---|
| 1  | Gestión Eficaz              | Controles de Seguridad de la Información  | Reporte SEGPRES                                       |
|    |                             | Tasa de Accidentes Laborales  | Reporte SUSESO  |
|    |                             | Medidas de Equidad de Género  | Reporte Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género |
|    |                             | Sistema de Planificación y Control de Gestión                                   | Informe del Servicio                                  |
| 2  | Eficiencia Institucional    | Eficiencia Energética   | Reporte Subsecretaría de Energía                      |
|    |                             | Gastos en bienes y servicios de consumo y Adquisición de activos no financieros | Reporte DIPRES (SIGFE)                                |
|    |                             | Ejecución de los gastos en diciembre respecto del gasto total ejecutado         | Reporte DIPRES (SIGFE)                                |
| 3  | Trámites Digitales          | Trámites Digitales  | Reporte SEGPRES                                       |

Fuente: DIPRES: Programa Marco 2019, Instituciones nuevas (2019) o de reciente creación (2016-2018)

## Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2015-2019

**BOLETÍN:** N° 12.018-07

**Descripción:** El proyecto de ley de origen en mensaje, busca permitir a los padres -que lo deciden de forma voluntaria- sepultar de forma individualizada a sus hijos/as que mueren antes de nacer (mortinatos) y de este modo, facilitar el duelo de progenitores cuyos hijos/as fallecen antes del nacimiento.

**Objetivo:** Crear un catastro nacional de mortinatos en el Registro Civil en el que los padres voluntariamente pueden inscribir de forma individualizada a los mortinatos, evitando que los mismos sean calificados como “N.N”, como actualmente ocurre.

**Fecha de ingreso:** 16/08/18

**Estado de tramitación:** Segundo trámite constitucional, Comisión DD.HH, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado.

**Beneficiarios directos:** Las familias dentro de las cuales se haya producido el fallecimiento de un hijo antes del nacimiento y, aquellos padres que con anterioridad a la dictación de la ley, hubieren perdido un/a hijo/a antes del nacimiento, y que cuenten con un certificado médico de defunción, o de defunción y estadística de mortalidad fetal, con los cuales podrán solicitar: (a) la inclusión del mortinato en el catastro creado por la ley, y (b) la individualización de la tumba donde se encontrasen los restos del mortinato.

**BOLETÍN:** N° 11.245-17

**Descripción:** El proyecto de ley de origen en mensaje, designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes (MNPT).

**Objetivo:** El proyecto que tiene como objetivo la designación del Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, busca dar cumplimiento al compromiso adquirido por Chile en 2008 al ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, estableciendo un sistema de visitas periódicas a los lugares en que se encuentren personas privadas de libertad con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

**Fecha de ingreso:** 29/05/17

**Estado de tramitación:** ante el Tribunal Constitucional, en control preventivo de constitucionalidad.

**Beneficiarios directos:** Las personas privadas de libertad.

## **Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2015-2019**

**N° LEY:** 21.120

**Fecha de promulgación:** 28/11/18

**Fecha de entrada en Vigencia:** Dependerá de la fecha de publicación del dictamen de la toma de razón de la Contraloría General de la República de los dos Reglamentos contemplados en la ley.

**Materia:** Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.

## **Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales 2015 - 2018**

La Subsecretaría de Derechos Humanos no contó con premios o reconocimientos institucionales en el período.

